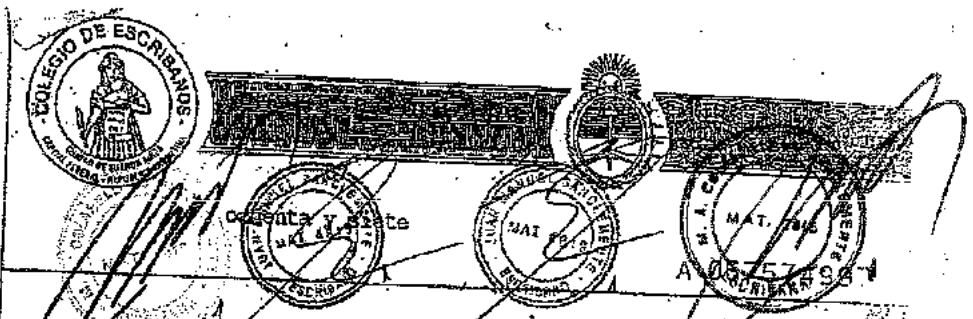






AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO "GARANTIZAR S.G.R.".- ESCRITURA NUMERO VEINTIOCHO: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dos, ante mí, Raúl Eduardo Romero Krauss, titular del Registro Notarial número Mil Ciento Uno, de esta Ciudad, COMPARECE: don César Abel TORTORELLA, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.377.240, mayor de edad, domiciliado legalmente en Corrientes 345, primer piso de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fé; así como que concurre a este acto en nombre y representación de GARANTIZAR S.G.R. (Sociedad de Garantía Recíproca), CUIT 30-68833176-1, con sede social en Avenida Corrientes 345 piso primero de esta Ciudad, en su caracter de Presidente, de la misma, justificando su personería con la siguiente documentación: a) Con el Estatuto Social otorgado por escritura del 12 de febrero de 1997 al folio 79 y escritura complementaria suscripta el 17 de marzo de 1997 al folio 206, ambas ante el escribano de esta Ciudad Oscar O. Cesaretti, adscripto al Registro Notarial 1044, e inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 21 de marzo de 1997, bajo el número 2762, Libro 120, Tomo A de S.A.; b) Con la escritura complementaria de fecha 14 de agosto de 1997 al folio 853 ante el citado escribano Cesaretti, inscripta en la Inspección General de Justicia el 25 de agosto de 1997 al folio 9270 del Libro 120, Tomo A de S.A.; c) Con el Aumento de Capital y Modificación Parcial de Estatuto Social otorgado por escritura 23 del septiembre de 1998, por ante el Registro Notarial mencionado precedentemente e inscripta en la Ins-

pección General de Justicia con fecha 22 de octubre de 1998, bajo el número 11973, Libro 3 Tomo de Sociedades por acciones; d) Con la Modificación del Estatuto y Artículo 60, otorgado por escritura del 8 de marzo de 1999, pasada al folio 232 del mismo Registro Notarial mencionado, inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 18 de mayo de 1999 bajo el número 6906 del libro 5, tomo de Sociedades por acciones; e) Con el Aumento de Capital y Artículo 60, otorgado por escritura de fecha 7 de junio de 1999, pasada al folio 709, por ante el mismo Registro Notarial mencionado precedentemente, é inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 10 de noviembre de 1999, bajo el número 16719, libro 8, tomo de Sociedades por Acciones; f) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria del 27 de diciembre de 2001 de designación de autoridades; que obra al folio 49 del Libro de Actas de Asambleas número 2 rubricado el 16 de noviembre de 1998 bajo el número 100654 - 98, en la que se designan Consejeros Titulares y Suplentes y g) Con el Acta de Reunión del Consejo de Administración nº 333 del 2 de enero de 2002, que corre agregada a fojas 852 del Libro de Actas de Directorio nº 2 rubricado bajo el número 13765 - 98, en la que se designa al Ingeniero Tortorella como Presidente de la firma.- Toda la documentación relacionada en los items a y b, se hallan agregadas al folio 132, protocolo del año 2001, de este mismo Registro Notarial, y respecto de los items c a g, he tenido a la vista en sus orjginales en este acto y agrego en fotocopias autenticadas como cabeza de la presente, doy fe.- Y en el caracter invocado y acreditado que concurre el compareciente EXPRESA: Que eje-

ROGERO KRAUSE
ESCRIBANO PUBLICO
MAT. 3819

A 057574998

cutando las decisiones adoptadas por las correspondientes asambleas de socios patícipes y protectores, de su representada, mediante esta escritura deja formalizados los siguientes actos: a) AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL: 1) Con fecha 2 de diciembre de 1999, el capital social se elevó a UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS; 2) Con fecha 23 de mayo de 2000, ascendió a UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS y 3) Con fecha 30 de mayo de 2001, se elevó a UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS.- Dichos aumentos de capital, fueron ralizados dentro del quíntuplo, por el monto suscripto por los nuevos socios partícipes y socios protectores que fueron incorporándose a la sociedad.- b) LA MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 12 bis, 14, 15, 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27 y 31 del ESTATUTO SOCIAL, en la forma que resulta del Acta que posteriormente se transcribirá.- Con el objeto de dejar debidamente acreditados en este instrumento las mencionadas decisiones, me solicita que transcriba: I) Integramente, las Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de los Socios partícipes y los Socios protectores, efectuadas con fechas 2 de diciembre de 1999, 23 de mayo de 2000, 30 de mayo de 2001 y 27 de diciembre de 2001, que obran en los folios 20, 27, 33 y 40, del Libro de Actas de Asambleas número 2, rubricado con fecha 16 de noviembre de 1998, por ante el Registro Notarial número 1719, bajo el número 100654-98, con sus correspondientes convocatorias que constan en el Libro de Actas de Directorio número 2 mencionado precedentemente, que obran en los folios 367, 430, 665 y 815, que en sus originales tengo

a la vista y se transcribirán en lo pertinente, agregando al protocolo fotocopias certificadas de las mismas .- II) Las constancias relativas a dicha asamblea, obrantes en las hojas 36 a 44 y 45 a 49 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1, rubricado con fecha 23 de septiembre de 1997, por ante el Registro Notarial número 1719, bajo el número 80293-97, y obrantes en las hojas 2 a 29 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 2, rubricado con fecha 8 de julio de 1999, por ante el Registro Notarial número 1719, bajo el número 53206-99; Documentación que tengo a la vista y copiada en la forma requerida y por su orden es del siguiente tenor: I)" ACTA DE LA REUNION DEL CONSEJO DE AMINISTRACION NRO. 133 DEL 11/11/1999.- ...5) CONVOCATORIA ASAMBLEA: se informa la tarea que viene desarrollando el personal del área comercial en la difusión e invitación a los socios partícipes para que asistan a la próxima Asamblea Ordinaria a celebrarse el 2 de diciembre venidero...." Hay cinco firmas, Sr. Schor, Lamas, Gallo, Mardarás, Orloff y una firma ilegible.- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Nro. 5 del 2 de diciembre de 1999.- Número de Orden.- Fecha Año.- Día.- Mes.- Accionista (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio).- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio).- .- Cantidad de Acciones o Certificados.- Número de los Títulos Acciones o Certificados.- Capital $.- Cantidad de Votos:- Firmas.- 1.- .- .- Banco de la Nación Argentina.- Jorge Norberto Soranna, DNI 4.297.060.- 754.274.- .- .- .- 754.274.- .- firma ilegible.- 2.- .- .- Isolant S.A..- .-

.- .- 2.373.- .- .- .- 2.373.- .- no concurrió.- 3.- .- .- Industrias Saladillo S.A. .- .- .- 2.373.- .- .- .- 2.373.- .- no concurrió.- 4.- .- .- Plaza Int. Alvear S.A..- Guillermo Rodriguez Alvarez, LE 4.264.828.- .- .- 5.000.- .- .- .- 5.000.- .- firma ilegible.- 5.- .- .- Señalco Sudamericana S.A..- Jaime Garberis, LE 4.254.559.- .- .- 5.000.- .- .- .- .- 5.000.- .- firma ilegible.- 6.- .- .- Juan Carlos Fernandez.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 7.- Alam - Maq. S. A..- Silvina Pajko, DNI 18.356.590.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 8.- .- .- Altana Films S.A..- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 9.- .- .- Alumpack S. A..- .- .- 2.000.- .- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 10.- .- .- Antuña S.A.. - .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- 2.000.- .- no concurrió.- 11.- .- Apeyron S.A..- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 12 Arcolen.- Mario Guillermo Nollmann, DNI 5.609.316.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 13.- .- .- Asira S.A..- Norberto Schor, LE 4.316.670.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 14.- .- .- Belcar S.A..- .- .- 2.000.- .- .- .- .- 2.000.- .- no concurrió .- 15.- .- Abeille, Raul Alberto.- Mario Guillermo Nollmann, DNI 5.609.316.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 16.- .- .- Amaranto Juan Walser S.A..- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 17.- .- .- Black Raven S. R.L..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- 2.000.- .- no concurrió.- 18.- .- .- Campani Repuestos S.R.L..- Ariel Gustavo Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .-

A 057574999

2.000.- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 19.- .- .- Car La Argentina S.A..- Ariel Gustavo Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- 2.000.- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 20.- .- .- Carranza Astelarra S. A. .- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 21.- .- .- Catalina S.R.L..- Carlos Toneili, CI 5.497.612.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 22.- .- .- Catuogno y Cía S.A.C.I.F..- Daniel Tassara, DNI 10.704.142.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 23.- .- .- Cerámica Quilmes S.A.C.I. F..- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- no concurrió.- 24.- .- .- Chemoil S.A..- Miguel Angel Bravo, DNI 14.820.467.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 25.- .- .- Coolpe S.A..- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 26.- .- .- Corrugadora Alvear S.A..- Fausto Fescioni, CI 7.558.268.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- no concurrió .- 27.- .- .- Creative Images S.A..- Miguel Angel Bravo, DNI 14.820.467. .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 28.- .- Criveili Construcciones S.A..- Mario Guillermo Nolmann, DNI 5.609.316.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 29.- .- Centro Médico Vilella S. A..- Silvina Pajko, DNI 18.356.590.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 30.- .- .- Defante y Cía S.A. de Maq. Herr. .- Mario Guillermo Nollmann, DNI 5.509.316.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 31.- .- .- E.J.S.A..- Raul Enrique Vivas, CI 6.767.964.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- no concurrió .- 32.- .- .- E. L.C. Argentina S.A..- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- no concurrió.- 33.- .- .- Enas S.A..- Humberto A. Rosboch,

DNI 4.640.848.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 34.- .- .- Euroflon S.A..- Nicolás Szentivanyi, CI 4.030.792.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 35.- .- .- Fab. Argent. De Cond. Bimetalicos.- Claudio Pietrantuono, DNI 14.884.177.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 36.- .- .- Fatyc S.A..- Miguel Angel Bravo, DNI 14.820.467.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 37.- .- .- Femisan S.R.L..- Ariel Gustavo Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 38.- .- .- Geosystems S. A..- Fausto Fascioni, CI 7.558.268.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 39.- .- .- Giro Construcciones S.R. L..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- no concurrió.- 40.- .- .- Global Systems S.A..- Fausto Fascioni, CI 7.558.268.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 41.- .- .- Green Line S.A..- Mario Guillermo Nollmann, DNI 5.609.316.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 42.- .- Horacio Brigido S.R.L..- Nestor Curcci, DNI 16.198.878.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 43.- .- Hamaafia S.A. .- .- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 44.- .- .- Hidrobiologica S.A..- Mario Guillermo Nollmann, DNI 5.609.316.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 45.- .- .- I.F.C.A. S.A..- Daniel Tassara, DNI 10.704.142.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible .- 46.- .- .- Implantes Fico S.R.L..- Mirta Cristina Carbonel, DNI 10.311.513.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 47.- .- .- Ind. Alimentaria Cnel. Vidal S.A..- Nicolas Szentivanyi, CI 4.030.792.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 48.- .- .-

Industries Sabra S.A..- Nicolás Szentivanyi, CI 4.030.792.- .- .- 2.
000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 49.- .- .- Isaac Sevillea
e Hijo S.A..- Nicolas Szentivanyi, CI 4.030.792.- .- .- 2.000.- .- .-
.- 2.000.- .- firma ilegible.- 50.- .- .- Italavia S.A.C. I.F..- .-
.- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- no concurrió.- 51.- .- .- Joaquín
Brenta Alcalde S. A..- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- 2.000.
- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 52.- .- .- La Bernal S. A..-
Miguel Angel Bravo, DNI 14.820.467.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.-
.- firma ilegible.- 53.- .- .- Laboratorio Kampel Martian S.A.. - Ma-
rio Gillermo Nollmann, DNI 5.609.316.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.-
.- firma ilegible.- 54.- .- .- Laboratorio Pablo Cassara S.R.L. .- .-
.- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible .- 55.- .- .- Ind. del
Plastico Landi y Cía S.A..- Salvador Ritaca, CI 6.007.393.- .- .- 2.
000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 56.- .- .- Lejo's S.R.L..-
.- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- .- no concurrió.- 57.- .- Licores
Argentinos S.A..- Norberto Carlos Cervetto, 7.745.193.- .- .- 2.000.-
.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 58.- .- .- Lidilex S.A..- Ni-
colás Szentivanyi, CI 4.030.792.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .-
firma ilegible.- 59.- .- .- Mac Support S.A..- .- .- 2.000.- .- .- .-
2.000.- .- no concurrió .- 60.- .- .- Madcur S.A..- .- .- .- .- 2.
000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 61.- .- .- Manuf. Ind. Au-
tomotriz S.A..- Nestor Curcci, DNI 16.198.878.- .- .- 2.000.- .- .-
.- 2.000.- .- firma ilegible.- 62.- .- .- Nutrición S.A..- Daniel
Tassara, DNI 10.704.142.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma i-
legible.- 63.- .- .- Offset Sud S.A..- Miguel Angel Bravo, DNI 14.

A 057575001

820.467.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 64.- .- .- Oralco S.R.L..- Carlos Tonelli, CI 5.497.612.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 65.- .- .- Papelera Pergamino S.A.. - Ariel Gustavo Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 66.- .- .- Pharmos S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- 67.- .- .- Piedmont S.A..- Fausto Fascioni, CI 7.558.268.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 68. - .- .- Pila Lanquen S.A., Miguel Angel Bravo, DNI 14.820.467..- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 69.- .- .- Pivot S.R. L..- Mario Guillermo Nollman, DNI 5.609.316.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 70.- .- .- Plástica Bernabó S.A..- Ariel Gustavo Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- .- firma ilegible.- 71.- .- Proanálisis S.A..- Luis Daniel Camerano, LE 7.961.765.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 72.- .- .- Promotora Farmacéutica S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- 73.- .- .- Promopet S.R.L..- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- .- 74.- .- .- Quire S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- no concurrió.- 75.- .- .- Rapi Estant S.A..- Nestor Curcci, DNI 16.198.878.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 76.- .- .- Refrisa S.A..- Horacio Felix Mongiano, DNI 10.832.215.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 77.- .- .- Ricalux S.A. C.I..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 78.- .- .- Rizobacter S. A..- Mario Guillermo Nollmann, DNI 5.609.316.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 79.- .- .- S.A. de Const. y Montajes Don Fierro.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- no

concurrió.- 80.- .- .- Secuen de Guillermo De Guzman.- Guillermo De Guzman, DNI 11.424.260.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 81.- .- .- Severino Coego Sofama S.A..- Miguel Angel Bravo, DNI 14.820.467.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 82.- .- .- Intermetal S.A..- Miguel Angel Bravo, DNI 14.820.467..- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 83. -.- .- Syra S.A..- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- 2.000.- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 84.- .- .- Talleres Graficos Morales e Hijos S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- .- no concurrió.- 85.- .- Tandilco S.A..- Daniel Tassara, DNI 10.704.142.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 86.- .- .- Tornillos Especiales Lanuz S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- no concurrió .- 87.- .- .- Tro -Pack S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- no concurrió .- 88.- .- .- Vicente Moncho Construco. S. R.L..- Mario Guillermo Nollman, DNI 11.624.296.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- no concurrió .- 89.- .- .- Weland S.A..- Norberto Chillemi, DNI 17.737.254.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 90.- .- .- Costa Azul S.C..- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 91.- .- .- New Model Inter. School..- Carlos Tonelli, CI 5.497.612.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 92.- .- .- Nollmann S.A..- Mario Guillermo Nollmann, DNI 5.609.316.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 93.- .- .- Benzacar Maderas S.R.L..- Ariel Gustavo Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 94.- .- .- Plaza del Futuro S.R.L..- Miguel Angel Bravo, DNI

Noventa y dos (92)

A 057575002

14.820.467.- .- 2.000.- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 95.- .- Codpe S.A..- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- 2.000.- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 96.- .- Global Vending S.A..- Nestor Curcci DNI 16.198.878.- .- 2.000.- .- .- 2.000.- .- .- 97.- .- G. Marchesini e Hijos S.A..- Daniel Tassara, DNI 10.704.124.- .- 2.000.- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 98.- .- Tuder S.A.C.I.F.I.A..- Fausto Fascioni, CI 7.558.268.- .- 2.000.- .- .- 2.000.- .- .- firma ilegible.- 99.- .- Ricaluz S.A. .- Silvina Rosana Pajko, DNI 18.356.590.- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 100.- .- Establecimientos San Ignacio S. A..- Carlos Ignacio Cassanello, DNI 16.022.258.- .- 2.000.- .- .- 2.000.- .- firma ilegible .- 101.- .- Lanci Impresores S.A.. - Salvador Ritaca, CI 6.007.393.- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible .- 102.- .- Atomplast S.A..- Ernesto Ponieman, CI 2.080.681.- .- 2.000.- .- .- 2.000.- .- firma ilegible .- 103.- .- .- Textil Faem S.R.L..- Alberto J. Giraldez, DNI 14.383.946.- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 104.- .- .- Anicor S. A..- Gerardo Casarello, CI 5.615.830.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 105.- .- Criba S.A..- Guillermo Rodriguez Alvarez, LE 4.264.828.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 106.- .- .- Litoral Carnes S. A..- Cesar A. Tortorella, LE 7.377.240.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 107.- .- .- Bacciadone Juan Carlos.- Juan Carlos Bacciadone, LE 7.835.924.- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- firma ilegible.- 108.- .- .- Caival S.A..- Patricia Lloret, D.N.I. 14.664.681.- .- .- 2.000.- .- .- .- .-

2.000,- .- firma ilegible. Se registró la presencia de los representantes de los Socios Protectores, con un toal de 766.274 votos, los que equivalen al 99.4% de los votos correspondientes a las acciones clase "B" (Socios Protectores) y de 80 Socios Partícipes, por sí, por médio de sus representantes legales o de sus apoderados, con un total de 160.000 votos, los que representan el 26,23% de los votos habilitados, correspondientes a las Acciones clase "A" (Socios Partícipes). Hay tres firmas ilegibles, Dr. Nestor Curci, Dr. Soranna y Sr. Norberto Shor. "ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nro. 5 del 2 de diciembre de 1999. Siendo las 14:30 horas se reúne en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria Nro. 5 de GARANTIZAR S.G.R. con la presencia de representantes de los Socios Protectores con un total de 766.274 votos equivalentes al 99.38 % del total de votos habilitados correspondientes a los Socios Protectores, y de 80 representantes de Socios Partícipes por sí o por poder que equivalen al 26.06% de los votos habilitados de la sociedad, según consta en los folios 36 a 43 del Libro de Deposito Acciones y Registro de Asistencia a las Asambleas, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 56 de la Ley 24.467 y el art. 21 del Estatuto Social. Verificándose que con la precitada presencia se encuentra cubierto el quórum correspondiente, se da por iniciada la sesión con la presidencia del Sr. Norberto Schor y la Secretaría del Cdor. Oscar Miguel. Previo al tratamiento del orden del Día, el Sr. Presidente presenta algunos aspectos salientes de lo realizado desde la última asamblea destacando el apoyo del Banco de la Nación Argentina tanto en lo que hace a la gestión o-

perativa cuanto al apoyo publicitario, materializado en una campaña de prensa que se está llevando a cabo actualmente. Señala además la política de sucursales, la apertura de ventanillas en el interior del país; la posibilidad de encarar joint - ventures con el apoyo del Elkargi, el desarrollo de la gestión "corporate" o de grupos de afinidad, la gestón de una operación piloto con la Bolsa de Comercio para acercar el mercado de capitales a las PYME, el apoyo a la publicación del libro "Política para las Pequeñas y Medianas Empresas; evaluación y propuestas" del Lic. Javier González Fraga con el patrocinio del Banco de la Nación Argentina y la publicación de "Garantizar Noticias", Boletín de la sociedad. Seguidamente pone a consideración el punto 1 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria Nro. 5. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. El Sr. Presidente propone al Dr. Jorge Soranna en representación del Socio Protector fundador, Banco de la Nación Argentina y al Dr. Nestor Curci representante del Socio Partícipe Global Vending S.A., moción que resulta aprobada por unanimidad de los votos presentes. Seguidamente el Sr. Presidente propone se pase a tratar el punto 2 del Orden del Día: Informe sobre la incorporación de nuevos socios. El Sr. Presidente solicita al Secretario. Cdor. Oscar Miguel que, en cumplimiento de la obligación informativa establecida por la Asamblea del 30/3/98 al delegar en el Consejo de Administración la facultad de aprobar el ingreso de socios, proceda a leer la nómina de socios que se han aprobado desde la Asamblea General Ordinaria del 30/04/99 hasta el 15/11/99. Toma la palabra el Cdor. Oscar Miguel, dando lectura a la

siguiente nómina de socios partícipes aprobados: Talleres Tesmon S.A., Est. Graf. Cortiñas Hnos. S.R.L., Manfredini S.A., Unión Telefónica S.R.L., Diagnósticos Vegetales S. R. L. , Weland S.A., Pilá Lauquen S. A. , Integral Hno S.R.L., Silma S.A., Mulder S.A., Mieres &, Hermida S.R. L., Ind. Del Plástico Landi y Cía., Dilub SRL, Black Raven S.R.L., Cian Javier Octavio , Zuviría Hnos. S.A., Sumatoria S.R.L., Livio Norberto Yocca, Arturo Mercogliano S.A., Alumpack S.A., Syntex . S.A., Lanci Impresores S.R.L., Manuf. De Accesorios Plasticos S.A., Faraoni y Lo Menzo SRL, Pantin S.A., Lejo's SRL, Confort Turismo SRL, Secontur SRL, Rensa S.A., Forja San Martín S.A., Liliana S.R.L., Telpat S.A., Euroflon S.A., Mirthra S.A., Oscar Callari, Victor Anibal Oviedo, Miguel Angel Mangione, Química Nova S.A., Electro Mar de Marcelo Marcolongo, Laring San Luis S.A., Diacrom S.A., Materpel S.A., Bacciadone Juan Carlos, Revican S.R.L., Pridemax S.A., Metalúrgica Gerbaudo S.A., Siemar S.A., Novoespuma SRL, E.P.S.A., Confecciones Rut-Vil de R.T. Villagrán, Filobel S.A., Mac-Support S.A., Mar del Plata Trans - Service S.R.L., Rutas Argentinas S.R.L., Automotive Argentina S.A., Transportes Moltalbán S.A., Pionera S.A., Artes Gráficas Yerbal S.R.L., Queija S.A., Terplas S.A., Relevamientos Catastrales S.A., Est. Romet S.A., Bulonera Suipacha S.R.L., Macam Equipamientos S.A., Ecotherm S.A., Logui S.A., Agroindustrias del Valle S.A., Juntas Cicarelli S. R.L., Industrias Sabra S. A, Inforexco S.A., Hista S.A., José Luis Mateo, Episa S.R.L., Vefimet S.A., Lesague S.A.C.I. y F., Mipol Repuestos S.A., Est. Gráfico Vulcano S.A., Expreso Marplatense S.R.L., Dolores y Andrés Aristizábal, Avicola Te-

PABLO E. ROMERO ROJAS
ESCRIBANO PUBLICO
MAT. A 057575

los S.A., Vaglio S.A., La Amistad S.A., King Angus S.R.L., Metalúrgica Mielke S. A., Glass Parfum S.R.L., Estampados Rotativos S.A., Dulkré S.A., Ricardo Almar e Hijos S.A., Nelso S.A.- A continuación procede a dar lectura a la nómina de socios protectores aprobados: Plaza Intendente Alvear S.A., Señalco Sudamericana S.A., Fenandez Juan Carlos.- Finalizadas ambas lecturas y no habiendo observaciones, se da por tomado conocimiento del informe. A continuación el Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 3 del Orden del Dia: Aumento de capital dentro del quíntuplo, por el monto suscripto por los nuevos socios partícipes y por los socios protectores. El Sr. Presidente solicita al Cdor. Oscar Miguel exponga el punto en cuestión, quién toma la palabra y manifiesta que corresponde un aumento del capital social de acciones Clase "A" (un voto) por $ 12.000.- (pesos doce mil) y de acciones Clase "B" por la incorporación de nuevos socios protectores de $ 12.000.- (pesos doce mil). El Consejo de Administración propone un aumento de capital de $ 24.000.- (pesos veinticuatro mil), emitiéndose 12.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, Clase A y 12.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, Clase B, totalmente suscriptas e integadas , con lo cual el capital de Acciones Clase A asciende a $ 802.000..- y en acciones Clase B a $ 771.020.- , resultando el nuevo Capital Social de $ 1.573.020.- (pesos un millón quinientos setenta y tres mil veinte). Puesta a consideración la moción, resulta aprobada por unanimidad de los votos presentes. Seguidamente

por Presidencia se da lectura al punto 4 del Orden del Día: Fijación de la política de inversión de los fondos sociales para el ejercicio Nro. 4 que comienza el 01/01/2000. El Presidente cede la palabra al Ing. César Tortorella quien hace referencia a la eficiencia, solvencia y tranquilidad que ha representado el haber confiado el manejo de las inversiones a Nación Bursátil S.A., lo que se ha verificado a través del seguimiento semanal que realiza la sociedad de sus inversiones del Fondo de Riesgo. En cuanto a las colocaciones propone se continúe con las condiciones impuestas que, dentro de las posibilidades que otorga la legislación vigente, privilegian seguridad, rentabilidad y liquidez, procurando la mayor rentabilidad compatible con la máxima seguridad que requiere el manejo de este tipo de fondos. Por otra parte y atento a los resultados del Fondo de Riesgo propone además ratificar al operador Nación Bursátil S.A. bajo los lineamientos indicados por el Consejo de Administración y oportunamente aprobados por la Asamblea. Las propuestas resultan aprobadas por unanimidad de los votos presentes. El Sr. Presidente pone a consideración el punto 5 del Orden del Día: Aprobación del costo de las garantías, del mínimo de las contragarantías que se requerirá a los socios partícipes y fijación del límite máximo de las bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración para el ejercicio Nro. 4. La Presidencia solicita al Dr. Rodolfo Gallo que desarrolle el punto. El Dr. Gallo manifiesta que manteniendo el criterio aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30/04/99, el Consejo de Administración considera conveniente propiciar la continuidad de una comisión del

RAUL E. ROMERO KRAUSE
ESCRIBANO PUBLICO
MAT. 2119
A 057575

% anual adelantado sobre saldos, la que podrá ser bonificada hasta un máximo de un punto a criterio del Consejo de Administración. En el mismo sentido propone facultar al Consejo de Administración para modificar los valores citados cuando variaciones en más o en menos de las tasas de interés del mercado y/o de las obligaciones ya garantizadas justifiquen un ajuste de dichos valores. El Sr. Presidente pone a consideración la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Presidente da lectura al punto 6 del Orden del Día: Determinación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio Nro. 4. El Sr. Presidente solicita al Ing. Guillermo Mardaras que exponga el punto a tratar. El Ing. Mardaras destaca la conveniencia de mantener el monto máximo a garantizar, ajustado a lo establecido por las normas vigentes, que no ponen más límites que los establecidos por el Estatuto, el Banco Central y la Autoridad de Aplicación, por lo que propone se faculte al Consejo de Administración a adecuar dicho monto máximo a lo que de acuerdo dichas normas resulte de la evolución del Fondo de Riesgo. Puesta a consideración por la Presidencia la propuesta resulta aprobada por unanimidad. A continuación por Presidencia se da lectura al punto al punto 7 del Orden del Día: Aprobación del Reglamento de la Comisión Fiscalizadora. El Sr. Presidente cede la palabra al Dr. Sergio Lamas quien manifiesta que en ocasión de la inscripción de la última modificación del Estatuto Social en la Inspección General de Justicia ésta observó que el estatuto original de la sociedad aprobado por esa misma Inspección, no presentaba normativas para el funcionamiento de la Comisión Fiscali-

zadora como cuerpo colegiado, por lo que debía dictarse un reglamento para subsanar la omisión. Agrega que en consecuencia, la Comisión Fiscalizadora elaboró un Reglamento para ordenar su funcionamiento y actividad como cuerpo colegiado, oportunamente aprobado por el Consejo de Administración, correspondiendo a la Asamblea la aprobación del mismo. Seguidamente da lectura al mismo, cuyo texto se transcribe a continuación: REGLAMENTO DE LA COMISION FISCALIZADORA.- ARTICULO PRIMERO: ELECCION - PLAZO - COMPOSICION - ASUNCION DEL CARGO: La elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora será resorte exclusivo de la Asamblea de Accionistas, y se hará por categoría de socios (partícipes y protectores), en la forma prevista por los arts. 16 y 21, inc. f) del Estatuto. Deberán reunir los requisitos técnicos y morales establecidos por el Estatuto y la legislación en vigor y el cargo será personal e indelegable. La designación es por el plazo de tres años, y en el caso de los suplentes que asuman en el supuesto de vacancia, lo harán hasta completar el mandato por el cual fuera electo el titular. Efectuada la designación por parte de la Asamblea, los electos deberán aceptar el cargo en forma expresa dentro de los 15 días de su designación. ARTICULO SEGUNDO: COMPOSICION: Estará integrada por tres (3) miembros titulares, dos de los cuales serán elegidos en representación de los socios protectores y uno en representación de los socios partícipes de acuerdo con lo establecido en el art. 15 del Estatuto. También, se designarán tres miembros suplentes con idéntica forma de elección y representación . ARTICULO TERCERO: AUTORIDADES - FACULTADES - REPRESENTACION: Estará compuesta por un

A 057575006

Presidente y dos vocales, (primero y segundo). La designación de los cargos se hará para cada Ejercicio y se efectuará dentro de los 15 días subsiguientes de cada Asamblea anual ordinaria. La elección se hará mediante votación de los miembros titulares. El Presidente, además de presidir las sesiones de la Comisión, será el representante de ésta, en especial ante los otros Organos societarios, al solo efecto de hacer conocer las decisiones y resoluciones del Cuerpo. Sin perjuicio de lo expuesto, el Síndico que no coincidiera con las resoluciones de la mayoría, tendrá amplias facultades para hacer conocer sus opiniones y ejercer los derechos que le confiere el art. 294 de la ley 19.550 (T. O.). El Presidente firmará toda la documentación en nombre de la Comisión, salvo disposición legal en contrario que requiera la firma de todos los miembros de la Comisión. En caso de ausencia temporal del Presidente, el mismo será reemplazado por el Vocal Primero.- ARTICULO CUARTO: REUNIONES - QUORUM: La Comisión se reunirá con una periodicidad de 10 días, y como mínimo una vez al mes. Asimismo, en caso de necesidad, el Presidente podrá citar a reunión preavisando al resto de los miembros con 24 horas de antelación. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia mínima de dos de sus integrantes .- ARTICULO QUINTO: DECISIONES - ACTAS: Los asuntos tratados por la Comisión que requieran decisiones y/o resoluciones, se tomarán por simple mayoría de votos. Ello sin perjuicio de que el Síndico que lo considere pertinente deje asentada su opinión. En tal sentido, en cada reunión de Comisión se labrará acta circunstanciada de los temas tratados, la cual será suscripta por los asis-

tentes. A tal efecto, se habilitará un Libro Especial de Actas de la Comisión.- ARTICULO SEXTO: REMUNERACIONES: Las funciones desarrolladas por la Comisión Fiscalizadora son remuneradas. Dicho emolumento será considerado un gasto operativo de la sociedad y debe cargarse a los resultados del Ejercicio en que prestaron funciones. La determinación de las remuneraciones lo realizará la Asamblea, de acuerdo a lo normado en el art. 21, inc f) del Estatuto Social.- ARTICULO SEPTIMO: PERMANENCIA - REMOCION - VACANCIAS - RENUNCIAS: La investidura del Síndico subsiste plenamente hasta el vencimiento de su mandato. Solamente podrá ser removido por una Asamblea de accionistas de su categoría y por las causales que establece la legislación y/o el Estatuto Social. En caso de vacancia, temporal o definitiva, o renuncia al cargo, será reemplazado por el suplente que corresponda en cada caso.- Puesto a consideración por la Presidencia, el Reglamento de la Comisión Fiscalizadora resulta aprobado por unanimidad de los votos presentes. Seguidamente el Presidente da lectura al Punto 8 del Orden del Día: Informe sobre el Reglamento de Asambleas dictado por el Consejo de Administración. La Presidencia otorga la palabra al Dr. Sergio Lamas quien recuerda que la Asamblea General Ordinaria del 30/11/99 encomendó al Consejo de Administración la elaboración de un Reglamento de Asambleas, agrega que en cumplimiento de dicho mandato, el Consejo encomendó a su asesoría legal la elaboración del mismo, aprobandolo posteriormente, por lo que corresponde informar a la Asamblea a los efectos de su puesta en vigencia para las posteriores asambleas de la sociedad. Seguidamente detalla los principales aspec-

A 05 575007

tos del citado reglamento cuyo texto completo se transcribe a continuación: REGLAMENTO DE ORGANIZACION DE LAS ASAMBLEAS.- ARTICULO 1: No se requerirá el depósito de acciones o certificados previsto por el artículo 19 del estatuo social, en razón de que las acciones son escriturales, conforme a lo resuelto en su momento por la Asamblea General Constitutiva.- ARTICULO 2: El Consejo de Administración y la Comisión Fiscalizadora proveeran lo conducente a la más amplia difusión entre los accionistas, tanto de la fecha de celebración de cada asamblea, como del Orden del Día a tratarse en ellas. Asimismo pondrán a disposición de los accionistas que lo requieran toda la documentación y los antecedentes vinculados con los puntos del Orden del Día.- ARTICULO 3: En caso de no concurrir a través, de su representante legal, los accionistas que deseen participar de las asambleas deberán remitir sus carta-poder con tres días de anticipación a la fecha fijada en las respectivas convocatorias. El incumplimiento de este requisito determinará, que el apoderado no pueda participar de la asamblea, sin perjuicio de lo cual el Consejo de Administración podrá autorizarlo, si hubiera causas atendibles que justificaran la falta de acreditación del mandato en término.- ARTICULO 4: Los accionistas podrán remitir las cartas poder por medio de FAX, siempre que lo hagan con membrete o logo de la empresa, desde la sede de ésta, y que el mandato haya sido otorgado por el representante legal. Tanto en este caso, como en el de la recepción de cartas poder por otras vías, deberá verificarse la autenticidad de la firma de su otorgante, mediante su comparación con las que figuren registradas en: GARANTI-

ZAR S.G.R..- ARTICULO 5: En el Libro de Asistencia, que deberá suscribir el representante del accionista, se dejará constancia de su carácter, esto es, si se trata del representante legal de la sociedad, o de un apoderado, esto último tanto en el caso de sociedades como de personas físicas. Se destinará un sector especial del Libro de Asistencia para asentar las consultas, aclaraciones o impugnaciones que pudieran formular los accionistas.- ARTICULO 6: A cada representante o apoderado se le entregará una constancia de haber firmado el Libro de Asistencia, con indicación de los socios partícipes representados, dentro del límite legal y estatutario de diez accionistas por mandatario.- ARTICULO 7: Tanto en la Asamblea general ordinaria como en el de la Extraordinaria, si dentro del horario fijado no se reuniera el quórum exigido se realizará en segunda convocatoria, en el mismo lugar, una hora después de la fijada para la primera y una hora después de vencido el plazo para la segunda convocatoria, la Asamblea se iniciará con los accionistas presentes, cualquiera sea su número.- ARTICULO 8: Tanto para la designación de los miembros del Consejo de Administración, como para la de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y de la Comisión de Riesgo, deberán presentarse las respectivas propuestas con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. La elección se efectuará en la forma prevista en el artículo 21 del estatuto social, por el voto de la mayoría absoluta de cada una de las clases. En Caso de existir más de dos propuestas, y no obtener ninguna de ellas la mayoría absoluta, se realizará una nueva votación entre las dos propuestas que hubieran

obtenido más votos.- Finalizada la lectura por Presidencia se pone a consideración el informe sobre el Reglamento de Asambleas, resulta aprobado por unanimidad de los votos presentes. A continuación el Presidente propone a la Asamblea el punto 9 del Orden del Día: Aprobación de aportes irrevocables de capital de socios protectores. Por Presidencia se solicita al secretario Cdor. Oscar Miguel que exponga el punto a tratar. Toma la palabra el Cdor. Miguel quien informa a la Asamblea que el Banco de la Nación Argentina con el objeto de apoyar el desarrollo de la Sociedad cedió el rendimiento del Fondo de Riesgo que le corresponde por el ejercicio cerrado el 31/12/97, $ 285.416,67.- (doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciseis pesos con sesenta y siete centavos) a cuenta de futuros aumentos de capital, por lo que corresponde a la Asamblea aprobar dicho aporte. Puesta a consideración por la Presidencia la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los votos presentes. Siendo las 15:50 horas el Sr. Presidente informa que no hay mas asuntos que tratar, y da por concluida la Asamblea General Ordinaria agradeciendo a los presentes por su concurrencia a la misma." Hay tres firmas ilegibles.- " ACTA DE LA REUNION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION NRO. 156 DEL 27/4/2000.... Convocatoria. Se convoca a los accionistas de Garantizar S.G.R. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2000, a las 16 horas, en Avda. Corrientes 345, 1er. Piso, Capital Federal. Si no se reuniera el quórum exigido se realizrá una segunda convocatoria, en el mismo lugar una hora después de la fijada para la primera. Una hora después de vencido el plazo para la segunda convocatoria, la Asam-

blea se iniciará con los accionistas presentes, a fin de tratar el siguiente: orden del día de la asamblea general ordinaria.... 7) Aumento del capital dentro del quíntuplo, por el monto suscripto por los nuevos socios partícipes y por los socios protectores... " Hay siete firmas, Sres. Tortorella, Schor, Gallo, Mardaras, Solari, Carballo y Lourenzo.- " ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NRO. 6 del 23 de Mayo de 2000.- Número de Orden.- Fecha, Año, Día, Mes.- Accionista (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio).- Representante (Nombre Completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio).- Cantidad de Acciones o Certificados.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados.- Capital $.- Cantidad de Votos.- Firmas.- 1.- .- Banco de la Nación Argentina.- Horacio Ernesto Pericoli, LE 8.251.339.- .- .- 754.274.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 2.- .- Isolant. S.A.. - Guillermo May, LE 7.596.754.- .- .- 2.373.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 3.- .- .- Industrias Saladillo S.A...- Osvaldo Rodriguez, CI 3.828.475.- .- .- 2.373.- .- .- .- .- no concurrió.- 4.- .- .- Plaza Intendente Alvear S.A..- Guillermo Emilio Rodriguez, CI 4.261.353 .- .- .- 5.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 5.- .- .- Señalco Sudamericana S.A..- Jaime Garberis, CI 3.727.109.- .- .- 5.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 6.- .- .- Juan Carlos Fernandez.- .- .- .- 2.000 .- .- .- .- .- .- .- no concurrió .- .- firma ilegible.- 7.- .- .- Metalfor S.A..- .- .- .- 10.000.- .- .- .- .- .- no concurrió .- 8.- .- .- Alberto M. García Lema.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 9.- .- .- A.D.I.S.A. ..- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 10.- .- .- Arca S.A..- Osvaldo

A 057575006

J. Gosman, DNI 4382.433.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 11.- .- .- .- Adeck Confecciones S.A..- Juan Carlos Bacciadone, LE 7.835.924.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 12.- .- .- Alam - Maq. S.A. .- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 13.- .- .- Alfa Sur S. R.L..- Christian Zeballos, DNI 23.050.910.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 14.- .- All Sport S.A..- .- .- .- 2.000. - .- .- .- .- .- no concurrió.- 15.- .- Anicar S.A..- Gerardo Casarello, CI 5.615.830.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 16.- .- .- Antonio M. Giannotti.- Silvina Pajko, DNI 18.356.590.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 17.- .- .- Aries Cinematograf Arg. S.A.. -Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 18.- .- .- Arquitectura del Agua S.A., Juan Carlos Bacciadone, LE 7.835.924.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 19.- .- .- Arturo Rodriguez Da Silva.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 20.- .- .- Asira S.A..- .- .- .- 2.000. - .- .- .- .- .- no concurrió.- 21.- .- .- Avícola Telos S.A...- Andres Blanco, LE 7.037.820.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 22.- .- .- B.J. Broker S.A..- Juan Martínez, DNI 7.737.598.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- no concurrió.- 23.- .- .- Benigno R. Santos.- Osvaldo J. Gosman, DNI 4.382.433.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 24.- .- .- Benzacar Maderas S.R.L..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- no concurrió.- 25.- .- .- Braler Deportes S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- 26.- .- .- Bs. As. Construcc. Y Serv..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- no concurrió .- 27.- .- .- C.R.I.B.A. S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 28.- .- Cafés Cometa S.A.

.- Carlos Alberto Campos, DNI 4.427.352.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- 25
.- firma ilegible.- 29.- .- Caival S.A..- Miguel Angel Bravo, DNI 14 27
820.467.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 30.- .- .- 28
Campani Repuestos S.R.L..- Francisco A. De Simone, DNI 4.236.925.- .- 29
.- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió .- 31.- .- .- Car La Argentina S 30
A..- Francisco A. De Simone, DNI 4.236.925.- .- .- 2.000.- .- .- .- 31
.- .- no concurrió .- 32.- .- .- Catricuré S.A..- .- .- .- 2.000.- .- 32
.- .- .- .- no concurrió .- 33.- .- .- Cerámica Ind. Tsuji S.A..- 33
Luis M. Lopez Da Silva, CI 11.763.302.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- 34
firma ilegible.- 34.- .- .- Cerámica Quilmas S.A..- Juan Martinez, 35
DNI 7.737.598.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 35.- .- 36
.- Chemoil S.A..- Francisco A. De Simone, DNI 4.236.925.- .- .- 2. 37
000.- .- .- .- .- .- firma ilegible .- 36.- .- .- Codecop S.R.L., 38
Christian Zeballos, DNI 23.050.910.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- 39
firma ilegible.- 37.- .- .- Codpe S.A..- Daniel Antunica, DNI 12.370. 40
024.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 38.- .- .- Comen- 41
se S.A..- Juan Carlos Bacciadone, LE 7.835.924.- .- .- 2.000.- .- .- 42
.- .- .- no concurrió.- 39.- .- .- Conosud S.A..- .- .- .- 2.000.- .- 43
.- .- .- no concurrió.- 40.- .- .- Construcc. Ingevial S. A. .- Sil- 44
vina Pajko, DNI 18.356.590.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible 45
.- 41.- .- .- Conte Todo S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no con- 46
currió.- 42.- .- Corrucart S.R.L..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no 47
concurrió.- 43.- .- Corrugadora Alvear S.A..- Carlos Alberto Campos, 48
DNI 4.427.352.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 44.- 49
.- .- Defante y Cia. S.A. de M. H..- Andres Blanco, L.E. 7.037.820.- 50



.- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 45.- .- .- Deportes Nexo S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 46.- .- .- Deportes Oeste S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 47.- .- .- Domingo A. Fusco S.R.L. .- Carlos Alberto Campos, DNI 4.427.352.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 48.- .- .- Doña Pastora S.A..- Javier Gonzalez Caballero, DNI 23.666.525.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 49.- .- .- Droguería Aphotec S.R.L..- Juan Martinez, DNI 7.737.598.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 50.- .- .- E. Marcotegui y Cía S.R.L. .- Norberto J. Lamuedra, LE 8.247.095.- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 51.- .- .- Ecotherm S.A..- Enrique Norberto Sanchez Montero, DNI 10.463.587.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 52.- .- .- Editorial Coyuntura S.A.C..- Marcelo E. Fuentes, CI 8.865.998.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 53.- .- .- Electro Puntana S.A..- Hector Palermo, DNI 7.748.564.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 54.- .- .- Enas S.A..- Eduardo A. Nascimento, DNI 8.550.757.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 55.- .- .- Estab. Gráficos Cortiñas Hnos. S.R.L.. - .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 56.- .- .- Estab. Gráficos Vulcano S.A..- Andrés Blanco, LE 7.037.820.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 57.- .- F. Delia Automotores.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 58.- .- .- Fab. Arg. de Conduct. Bimetálicos.- Claudio Piedrantuono, DNI 14.884.177.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 59.- .- .- Farma S.R.L. .- Ernesto B. Berent, DNI 17.710.475.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible .- 60.- .- .- Faraoni y Les Menzo S.

R.L..- Juan Carlos Martínez, DNI 7.737.598.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 61.- .- .- Femisan S.R.L..- Francisco A. De Simone, DNI 4.236.925.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 62.- .- .- Fideería San Carlos.- Hector Jose Artero, CI 11.821.260.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 63.- .- .- Filobel S.A..- Ruben H. Ballini, CI 7.549.333.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 64.- .- .- Frigo S.A..- Hector Palermo, DNI 7.748.564.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 65.- .- .- Frigoríficos Paloni S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 66.- .- .- Futura Hnos. S.R.L..- Francisco A. De Simone, DNI 4236.925.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 67.- .- .- G. Marchesini e H. S.A..- Daniel Tassara, DNI 10.704.142.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 68.- .- .- Gaichua S.A..- Jorge Enrique Elissalt, CI 5.018.692.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 69.- .- .- Giro Construcciones S.R.L. .- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 70.- .- .- Global Systems S.A..- Francisco A. De Simone, DNI 4.236.925.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 71.- .- Global Vending S.A..- Miguel Angel Bravo, DNI 14.820.467.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 72.- .- .- Green Line S.A..- Miguel Angel Bravo, DNI 14.820.467.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 73.- .- .- Guer Camp S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 74.- .- .- Guillermo Malinow y Asoc. SRL.- Raul Alberto Argañaraz, DNI 13.642.389.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 75.- .- .- Gurama S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- 2.000.- .- no concurrió.- 76.- .- .- Hidrobiológica S.A. .- Miguel

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BS. AS.
27 MAR. 2002
LEY ORGANICA NOTARIAL Nº 404 RUBRICA

A 0576 5

Angel Bravo, DNI 14.820.467.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 77.- .- .- Hista S.A..- Osvaldo J. Gosman, DNI 4.382.433 .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 78.- .- .- Implantes Fico S.R.L..- Mirta C. Carbonell, DNI 10.311.513.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 79.- .- .- Ind. Alim. Cnal. Vidal S.A..- Szentivanyi, Nicolas C., DNI 13.296.861.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 80.- .- .- Ind. del Plastico Landi y Cía..- Salvador Ritacca, CI 6.007.393.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 81.- .- .- Indal S.A..- José Gimenez.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 82.- .- .- Idustrias Sabra S.A. .- Spir Oscar Andres, DNI 10.952.249.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 83. -.- .- Joaquín Brenta Alcalde.- Szentivanyi, Nicolas C., DNI 13.296.861.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 84.- .- .- Job Servicios Integrales S.A..- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 85.- .- .- Jorge E. Chisilev.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 86.- .- .- José Agustín García.- Christian Zeballos, DNI 23.050.910.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 87.- .- .- José Luis Mateo.- Mateo Mariela Andriana, DNI 25.335.446.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 88.- .- .- Juan Carlos Bacciadone.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 89.- .- .- Kendallco Chemical S.A.C.I. F.,.- Silvina Pajko, DNI 18.356.590.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 90.- .- .- Keydata S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 91.- .- .- L. Riva - C. Blanstein & Asoc. S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 92.- .- .- Labo-

rat. Kampel – Martian S.A..- Juan Martínez, DNI 7.737.598.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 93.- .- .- Laborat. Rodriguez-Conswant S.R.L. .- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 94.- .- .- Lanci Impresores S.R.L..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 95.- .- .- Lentils S.A..- Marcelo Sergio Basurto, CI 6.670.478.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 96.- .- .- Leon J. Grandinetti S.A. C.I..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 97.- .- .- Liditex S.A..- Szentivanyi, Nicolas C., DNI 13.295.861.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 98.- .- .- Litoral Carnes S.A. - Cesar A. Tortorella, LE 7.377.240.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 99.- .- .- Livio Norberto Yocca.- Mario Nollmann, DNI 11.624.296.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 100.- .- .- Longoni Electrónica S.R.L..- Mario Luis Elkouss, DNI 8.627.508. - .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 101.- .- .- Luma S.R.L..- Steiner, Luis Angel, DNI 13.160.384.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 102.- .- .- Lupack S.A..- Serrano, Jorge Luis, CI 6.422.343, .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 103.- .- .- M.A.P.S. A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 104.- .- .- Mac Support S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 105.- .- .- Macam Equipamientos S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 106.- .- .- Macren Travel S. A. de Arg..- Christian Zeballos, DNI 23.050.910.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 107.- .- .- Magnesio Argentina S.A..- Juan Carlos Bacciadone, LE 7.835.924.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 108.- .- .- Metalurgica Kysmar S.A.I.C..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no

concurrió.- 109.- Microteclados S.R.L..- Luis Wald, CI 2.895.629.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 110.- Miguel Albuixech.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- 111.- .- .- Minerar S.A..- Hector Palermo, DNI 7.748.564.- .- .- 2.000.- .- .- .- no concurrió.- 112.- .- .- Movimaq S.R. L..- Daniel Antunica, DNI 12.370.042.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 113.- .- .- New Modal Int. School S. A..- Carlos Tonelli, DNI 18.796.008.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 114.- .- .- Nollmann S.A.. - Mario Nollmann, DNI 11.624.296 (5.609.316).- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 115.- .- .- Nutrición S.A..- Hector Palermo, DNI 7.748.564.- .- .- 2.000.- .- .- .- no concurrió.- 116.- .- .- Odontológica Estética S. A..- Hector Palermo, DNI 7.748.564.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 117.- .- .- Paolini Hnos. S.A.. - Hector Palermo, DNI 7.748.564.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 118.- .- .- Papelera Pergamino S.A.C.A..- Silvina Fajko, DNI 18.356.590.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 119.- .- .- Pharmos S.A..- Juan Martinez, DNI 7.737.598.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- no concurrió.- 120.- .- .- Piedmont S. A..- Francisco A. De Simone, DNI 4.236.925.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 121.- .- .- Pilalauquen S.A..- Hector Palermo, DNI 7.748.564.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 122.- .- .- Pivot S.R. L..- Lopez, Cecilia Alejandra, DNI 21.942.519.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 123.- .- .- Plaza del Futuro S.R.L..- Miguel Angel Bravo, DNI 14.820.467.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 124.- .- .- Pluscolor Digital S.R.L..- .- .- .- 2.000.- .- .-

.- .- no concurrió.- 125 .- .- .- Proanálisis S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- no concurrió.- 126.- .- .- Promopet S.R.L..- Juan Martínez, DNI 7.737.598.- .- .- 2.000.- .- .- .- no concurrió.- 127.- .- .- Rapi Estant S.A.C.I.F. e I. .- Osvaldo J. Gosman, DNI 4.382.433.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 128.- .- .- Raul Alberto Abeillé.- Guillermo De Guzman, DNI 11.424.360.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- no concurrió.- 129.- .- .- Raul Banegas S.A..- Angela T. Molinario, CI 9.355.506.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 130.- .- .- Refrisa S.A. .- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 131.- .- .- Revican S.R.L..- Daniel Tassara, DNI 10.704.142.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 132.- .- .- Ricalux S.A.C. I..- Silvina Pajko, DNI 18.356.590.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 133.- .- .- Ricardo Almar e Hijos S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 134.- .- .- Rizobacter Argentina S.A..- Guillermo De Guzman, DNI 11.424.360.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 135.- .- .- Ruben Deportes S.R.L..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió .- 136.- .- .- S.A. de Const. y Montajes Don Fierro.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 137.- .- .- S. Tsuji S.A..- Luis M. Lopez Da Silva, CI 11.763.302.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 138.- .- .- San Juan S. A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 139.- .- .- Scotland S.R.L..- Christian Zeballos, DNI 23.050.910.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 140.- .- .- Secuer de Guillermo De Guzman.- Guillermo De Guzman, DNI 11.424.360.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 141.- .- .- Severino Coego "Sofama" S.A..- Andres

Blanco, LE 7.037.820.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 142.- .- .- Severino Szapski.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 143.- .- .- Simoneschi S.A..- Osvaldo J. Gosman, DNI 4.382,433.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 144.- .- .- Sintermetal S.A. .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 145.- .- .- Suc. De A. Barberio S.A..- Andres Blanco, LE 7.037.820.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 146.- .- .- Syra S.A..- Miguel Angel Bravo, DNI 14.820.467.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 147.- .- .- Talleres Tesmon S.A..- Hector Palermo, DNI 7.748.564.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 148.- .- .- Tandilco S.A..- Hector Palermo, DNI 7.748.564.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 149.- .- .- Terplas S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 150.- .- .- Textil Faem S.R. L..- Norberto Giraldes, LE 4.449.883.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 151.- Trafind S.A.I.C..- Mario Nollmann, DNI 11.624.296.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 152.- Tro-Pack S. A..- Gustavo M. Passerieu, DNI 11.837.117.- .- .- 2.000.- .- .- .- firma ilegible.- 153.- .- .- Tsolokian, Rubén.- .- .- 2.000.- .- .- .- no concurrió.- 154.- .- .- Vagito S.A..- Szentivanyi, Nicolas C., DNI 13.296.861.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 155.- .- .- Vefimer S.A..- Carlos A. Campos, DNI 4.427.352.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 156.- .- .- Amaranto J. Walser S.A..- Guillermo De Guzman, DNI 11.424.360.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 157.- .- .- Zuviría Hnos. S.A..- Christian Zeballos, DNI 23.050.910.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 158.- .- .- Coviesa S.A..- Si-

vina Pajko, DNI 18.356.590.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ile- 20
gible.- 159.- .- .- Lloret Pedro H. Y Hugo J..- .- .- .- 2.000.- .- 27
.- .- .- no concurrió.- 160.- .- .- Juan Carlos Bacciadone.- Juan 28
Carlos Bacciadone, LE 7.835.924.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma i- 29
legible.- 161.- .- .- Geo - Systems S.A..- Francisco A. De Simone, 30
DNI 4.236.925.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 162 (31
pasa a nro. de orden 165) .- .- .- Crivelli Construcciones S.A..- 32
Francisco A. De Simone, DNI 4.236.925.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- 33
firma ilegible.- 163.- .- .- E.I.S.A..- Raul E. Vivas, DNI 6.468.593. 34
- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 164.- .- .- B. Fave- 35
rio y Cia. S.A..- Francisco Alioto, CI 6.410.443.- .- .- 2.000.- .- 36
.- .- .- .- firma ilegible.- 165.- Crivelli Construcciones S.A..- 37
Juan Carlos Bacciadone, LE 7.835.924.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- 38
firma ilegible.- 166.- Tafira S.A..- Raul Alberto Fiel, DNI 4.862. 39
707.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 167.- .- .- Hidraulica S.V.. 40
- Moyano, Hugo Alberto, DNI 5.405.438.- .- .- .- .- .- .- .- .- 168.- 41
.- .- Lloret, Pedro H. y Hugo J..- Pedro H. Lloret, LE 6.542.057.- .- 42
.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- Se registró la presencia de los 43
representantes de los Socios Protectores, con un total de 769.020 vo- 44
tos, que equivalen al 98.21% de los votos correspondientes a las ac- 45
ciones clase "B" (Socios Protectores) y un total de 176.000 votos co- 46
rrespondientes a las acciones Clase "A" (Socios Partícipes) por sí o 47
por medio de sus representantes legados o de sus apoderados, los que 48
representan el 23,19% de los votos habilitados correspondientes a las 49
acciones clase "A".- Hay tres firmas ilegibles, Sres. Vivas, Perico- 50

A 057675971

Ii, Tortorella.- "ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NRO. 6 del 23 de mayo de 2000. Siendo las 16:35 horas se reúne en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria Nro. 6 de GARANTIZAR S.G. R. con la presencia de los representantes de los Socios Protectores con un total de 769.020 votos equivalentes al 98,21 % del total de votos habilitados correspondientes a dicha clase y de 176.000 votos de Socios Partícipes por sí o por poder que equivalen al 23,19 % de los votos habilitados correspondientes a los accionistas Clase A, totalizando entre ambos votos 945.020 votos, o sea el 61,28 % del total de votos habilitados de la sociedad, según consta en los folios Nro. 45 a 49 inclusive del Libro Nro. 1 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas y en los folios Nro. 2 a 9 inclusive del Libro Nro. 2 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 56 de la Ley 24.467 y el art. 21 del Estatuto Social. Verificándose que con la precitada presencia se encuentra cubierto el quórum requerido en primera convocatoria, se da por iniciada la sesión con la Presidencia del Ing. César A. Tortorella y la Secretaría del Cdor. Oscar Miguel. Toma la palabra el Ing. Tortorella, informando en primer término que atento a la renuncia presentada por el Consejero Titular Sr. Norberto Schor a la Presidencia de la Sociedad, el Consejo de Administración lo ha designado para ocupar dicho cargo. Seguidamente realiza una breve reseña sobre la realidad de la empresa, pasando a tratar el punto 1 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria Nro. 6: Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. Se propone

para tal fin al Lic. Horacio E. Pericoli, representante del Banco de la Nación Argentina para que lo haga en nombre de los Socios Protectores y al Dr. Raúl E. Vivas en representación de Emprendimientos Inmobiliarios S.A. por los Socios Partícipes. Puesta a consideración por la Presidencia, la moción resulta aprobada por unanimidad de los votos presentes. Seguidamente el Sr. Presidente propone se pase a tratar el punto 2 del Orden del Día: Consideración de la memoria, el informe de la Comisión Fiscalizadora, el balance general y estado de resultados, por el ejercicio Nro. 3 cerrado el 31/12/99; tratamiento de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y determinación de sus retribuciones. El Presidente solicita al Secretario Cdor. Oscar Miguel que informe sobre el particular. En uso de la palabra, el Sr. Secretario expresa que de conformidad con lo previsto por las leyes 24.467 y 19.550 y el Estatuto de la Sociedad, corresponde someter a la Asamblea General la memoria y el balance general del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1999, el estado de resultados y demás documentación requerida por las normas vigentes. Teniendo en cuenta que todo ha sido elaborado por la administración de la Sociedad; revisado y dictaminado por el Auditor Externo; examinado y aprobado por la Comisión Fiscalizadora y que además han sido puestos a disposición de los accionistas juntamente con los libros respectivos en la sede social, en legal tiempo y forma; corresponde solicitar la aprobación de la documentación referida correspondiente al tercer ejercicio social. Los resultados del ejercicio por la actividad ordinaria han arrojado una pérdida de $.522.121,

A 005767597

89.- , que se propone acumular en resultados no asignados. Agrega que corresponde requerir la aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la comisión Fiscalizadora y establecer sus remuneraciones para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1999. Sin perjuicio de que el ejercicio no arrojó utilidades, vale señalar que se disminuyó la pérdida operativa en un 45,4% con relación al ejercicio anterior. Siguiendo el criterio de anteriores oportunidades se propicia reconocer retribuciones y gastos por el desempeño de tareas técnico administrativas, a los miembros del Consejo de Administración por $ 28.000.- y de la Comisión de Riesgo por $ 29.600.- ; todo de conformidad con lo resuelto oportunamente por el Consejo de Administración, para ser puesto en conocimiento de esta Asamblea, por un monto total de $ 57.000.- . En relación con la remuneración de la Comisión Fiscalizadora, se propicia asignar un monto de $ 73.000.- pesos anuales distribuidos entre sus miembros titulares.- Puesta la moción a consideración por la Presidencia, la misma resulta aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente da lectura y pone a consideración de la Asamblea el punto 3 del Orden Día: Rendimientos financieros devengados a favor de los socios protectores por sus aportes al Fondo de Riesgo, por el período que media entre el 01/01/99 al 31/12/99.- El Sr. Presidente cede la palabra al Consejero Suplente Ing. Guillermo Mardarás quien, destaca que conforme surge de los estados contables el rendimiento financiero del Fondo de Riesgo en el período que media entre el 01/01/99 y el 31/12/99 ha generado ganancias por $ 1.012.597,43.- , que corresponde devengar a favor de los socios protec-

tores, deduciendo a favor de la Sociedad la porción cedida por el Socio Protector Banco de la Nación Argentina que alcanza a $ 398.000.-

. Se propicia en consecuencia que la Asamblea establezca para el ejercicio Nro. 3 la renta devengada a favor de los Socios Protectores en $ 614.597,43.- tal como lo exige el artículo 12 del Estatuto Social, la cual previo a su liquidación y efectivización se ajustará, a las condiciones legales, estatutarias y contractuales establecidas al momento del vencimiento de cada uno de los respectivos convenios de aportes. Por Presidencia se pone a consideración la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente por Presidencia se da lectura al punto 4 del Orden del Día: Política de inversión del Fondo de Riesgo para el ejercicio Nro. 4 que cierra el 31/12/00. El Presidente cede la palabra al Consejero Titular Sr. Norberto Schor que manifiesta que el Consejo de Administración sostiene la conveniencia de mantener en el período de consolidación de la sociedad la política de inversión de los fondos sociales que privilegie la seguridad a la rentabilidad y que permita hacer uso cuando sea necesario de las utilidades cedidas por los socios protectores, manteniendo los fondos sociales en inversiones de renta cierta líquida. Para asistir en la administración de las colocaciones del Fondo de Riesgo el Consejo de Administración ha ratificado al Operador Nación Bursátil S.A.. No obstante se pone en conocimiento de la Asamblea que ha tenido media sanción legislativa (Honorable Cámara de Diputados) una modificación a la legislación vigente que estaría ofreciendo variantes sobre modalidades de manejo de los fondos de riesgo que podrían hacer variar

los criterios imperantes hasta el presente, no descartándose la posibilidad de nuevas formas de inversión y la participación de otros actores del sistema. Por lo expuesto se propone delegar en el Consejo de Administración la determinación de las políticas y de los operadores que resulten más beneficiosas para la sociedad. Puesta a consideración por Presidencia, la moción resulta aprobada por unanimidad. A continuación el Presidente pone a consideración el punto 5 del Orden del Día: Costo de las garantías, del mínimo de las contragarantías que se requerirá a los socios partícipes y fijación del límite máximo de las bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración para el ejercicio Nro. 4. El Presidente, Ing. César Tortorella expone que modificando el criterio aprobado por la Asamblea Ordinaria del 05/12/99 el Consejo propicia el cambio de las condiciones oportunamente aprobadas, en aras de favorecer la expansión del crédito a nuestros socios partícipes con la posibilidad de menores gastos y costos de obtención. Por lo expuesto se propicia aprobar una comisión del 3% anual adelantada sobre saldos ajustable en relación a la modificación de la tasa de interés de la obligación garantizada con una bonificación máxima del 50% sobre aquella delegando en el Consejo de Administración, la aplicación de la norma y cualquier modificación sobre el particular, con cargo de informar a la asamblea más próxima. En cuanto a las contragarantías a exigir se consideran adecuados los márgenes establecidos por el artículo 27 del Estatuto Social, que establece que las mismas pueden ser reales o personales debiendo cubrir como mínimo el 50% de los montos que se garanticen, y como máximo el

100%. Puesta a consideración, la propuesta resulta aprobada por unanimidad, pasando el Presidente a dar lectura al punto 6 del Orden del Día: Informe sobre la incorporación de nuevos socios y políticas sobre el particular. El Sr. Presidente le concede la palabra el Consejero Suplente Ing. Gastón Solari Loudet quien manifiesta que desde la Asamblea celebrada el 2 de diciembre de 1999 se han incorporado hasta el 17 de mayo de 2000, noventa y cuatro socios partícipes. Solicitando al Secretario, Cdor. Oscar Miguel que diera lectura a la siguiente nómina de incorporados: Gaglianone Establecimiento Gráfico S.A., Metoluz SA., Capizzano S. A, Leco S.A., Galvasá S. A, Sergio Ariel Altmark, Jorge Omar Bey, Curtiembre Wilde S.R.L., Sumitar S.A., A. D.I.S.A., Productos Médicos Descartables S.A., Oroño Cereales S.R.L., Fabribois S.R.L., Distribuidora Argentina S.A., Instituto Biológico Contemporáneo, L. Riva-C. Bianstein & Asoc. S.A., All Sport S. A, Jorge E Chisilev, Deportes Oeste, San Juan S.A., Guer Camp, Braier Deportes, Deportes Nexo S.A., Rubén Deportes SRL, Gurama S.A., Tsolokian Rubén, Ernesto Rodriguez e H.S.A., Samuel B. Kessler S.A., Plasgomic S.R.L., Zanatta Hnos. S.A., Metalurgica B. M. S. A., Domingo A. Fusco S.R.L., Beato Raúl Oscar, Cometal S.H., Romero Cammisa Construcciones S.A., Rep Cor S.R.L., Serdá Hnos S.A., Otta Plastic S.A., E. Marcotegui & Cía. S.R.L., Videpro S.R.L., Plastipren S.C.A., Job S.A., Bosisio e Hijos S.A., Scotland S.R.L., Metalúrgica Kysmar S.A., Hidráulica S.V.S. A.I.C., Centro Rosarino de Estudios Avanzados S.R.L., Feroanco S.A., Frezzi S.A., Estáb. Metalúrgico R.V. C. S. A., E.J.V. Safar SA., Macren Travel S.A., Artigas Revestimientos S.A.I.-

C., Trafipa S.A., Tittarelli Victor Manuel, Miguel Angel. Poliano, Yaltres S.R.L., Friends Tours Viajes Turismo, Matelmec S.R.L., Kendalico Chemical, Osvaldo Daniel D'amico, Frigorífico Paloni S.A., B. Faverio y Cía. S.A., Fabrimática S.A., Alistone Inversora S.A., Sistemas Energéticos S.A., All Music S.R.L., El Kiwal de Macedo S.A., Aswel S. A., Antonio Miguel Giannotti, Construcciones Ingevial S.A., Cafes Cometa S.A., Banditex S.A., Electro Puntana S.A., Tafira S.A., Aeropol S.R.L., Textil Pegaso SRL, Droguería Aphotek SRL, Faresur S.R.L., Aries Cinematog. Arg., Lupak S. A; Ind. Alimentaria INDAE S.A., Cooperativa de Trabajo de Enseñanza "3 de Junio", Raúl Banegas S.A., Codecop S.R.L., Wirtz y Cía S.R.L., Produlat S.R.L., Sermaco S.R.L., Jotafi Cía. Interactiva S.A., Dalflex S.R.L., Avanzada Técnica S.A., Scanners Forms, Curtiembre R. Tortosa S.A., C. M.E. Argentina S.A. El Ing. Solari Loudet agrega que se han incorporado dos socios protectores con una inversión de $ 2.200.000.- al fondo de riesgo y que un socio protector, que ya transita su tercer año dentro de la sociedad aumentó su inversión en $ 300.000.- adicionales. Seguidamente y a pedido del Ing. Solari Loudet, el Secretario da lectura al listado de los nuevos socios protectores: Alberto G. García Lema, Metalfor S.A. A continuación el Ing. Solari Loudet hace referencia a las políticas de captación de socios partícipes y protectores, solicitando a la Asamblea, delegue en el Consejo de Administración, la instrumentación de las medidas que considere de mayor beneficio para la sociedad, fijando los montos y modalidades de nuevas suscripciones e integraciones de acciones en función del valor nominal de las ga-

rantías a que tendrán derecho de acceder los socios partícipes, según el criterio que estime conveniente. Puesta a consideración por la Presidencia la moción resulta aprobada por unanimidad. A continuación el Sr. Presidente pasa a proponer a la Asamblea el punto 7 del Orden del Día: Aumento de capital, dentro del quíntuplo, por el monto suscripto por los nuevos socios partícipes y por los socios protectores. El Sr. Presidente cede la palabra al Consejero Titular, Dr. Rodolfo Gallo quien da un pormenorizado informe al respecto, destacando que según resulta de la incorporación de socios partícipes, corresponde un aumento de capital dentro del quíntuplo en acciones de la clase A de $ 41.000.- que el Consejo de Administración propone se impute a la cuenta Capital Social con lo cual el capital en acciones clase A asciende a $843.000.- Agrega que por la incorporación de socios protectores corresponde un aumento de capital en acciones de la clase B de $ 12.000.- . Asimismo informa que por lo expuesto precedentemente, corresponde invitar a los socios protectores a suscribir e integrar proporcionalmente $ 26.921.- , para mantener su posición máxima del 49% del capital social en acciones clase B, con lo cual el capital en acciones clase B asciende a $809.941.- Presentes los representantes del Banco de la Nación Argentina, Lic. Horacio Pericoli, de Isolant S.A., Sr. Guillermo May, de Industrias Saladillo S.A., Cdor. Osvaldo Rodríguez y de Plaza Intendente Alvear S.A., Ing. Guillermo Rodríguez Alvarez, prestan su conformidad para citada integración. Se propone en consecuencia un aumento de capital de $ 79.921.- y con lo cual el nuevo Capital Social resultante sería de $ 1.652.941.- de aportes i-

irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital. El Dr. Rodolfo Gallo informa que desde la Asamblea celebrada el 02/12/94, 87 Socios Partícipes efectuaron aportes irrevocables netos por $ 168.000.- y que el socio Protector Banco de la Nación Argentina ha cedido la remuneración devengada a su favor en el ejercicio Nro. 3, que alcanza a $ 441.492, 48, en concepto de aporte irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital correspondiendo a la Asamblea aprobar dichos aportes. De tal modo se propone aprobar los aportes irrevocalbes realizados por el Socio Protector Banco de la Nación Argentina y por los Socios Partícipes por un monto de $ 609.492, 48.- los cuales se capitalizarán oportunamente cuando sea propuesto por el Consejo de Administración a la Asamblea, lo que resulta aprobado por unanimidad de los votos presentes. A continuación se pasa a tratar el punto 9 del Orden del Día: Designación de miembros del Consejo de Administración. Toma la palabra el Presidente comunicando a los presentes la vacante producida en abril pasado, por la renuncia del Dr. Rodolfo Gallo a su cargo de Consejero Titular, en representación de los Socios Protectores, por lo que resulta necesario designar un Consejero Titular en representación de los accionistas Clase B. Pide la palabra el representante del Socio Protector Banco de la Nación Argentina, Lic. Horacio E. Pericoli, propiciando la designación del Dr. Guillermo César Busso, DNI Nro. 16.233.062, en reemplazo del Dr. Rodolfo Gallo hasta completar el mandato original. Puesta a consideración la propuesta, la misma resulta aprobada por unanimidad de los votos de los Socios Protectores presentes. Siendo las 17:35 horas y no habiendo más asun-

A 057675978

tos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la Asamblea General Ordinaria, agradeciendo a los socios presentes por su concurrencia a la misma." Hay tres firmas ilegibles, Vivas, Pericoli, Tortorella.- ACTA DE LA REUNION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION NRO. 261 DEL 25/4/2001.... Acto seguido se pasa a tratar el Punto 4 del Orden del Día: Convocatoria a Asamblea: En un todo de acuerdo a la resolución adoptada en el punto precedente, deviene procedente la fijación de fecha, hora y lugar de celebración de la próxima Asamblea Anual Ordinaria, como así también la fijación del Orden del Día de la misma. Luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve en forma unánime fijar como fecha de Asamblea Ordinaria el próximo 30 de mayo a las 15: 00 horas. Asimismo se fija el siguiente Orden del Día:...7) Aumento de capital dentro del quíntuplo, por el monto suscripto por los nuevos socios partícipes y por los socios protectores. ... Hay ocho firmas ilegibles.- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NRO. 7 del 30 de Mayo de 2000.- Número de Orden.- Fecha, Año, Día, Mes.- Accionista (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio).- Representante (Nombre Completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio).- Cantidad de Acciones o Certificados.- Numero de los Títulos, Acciones o Certificados.- Capital $:- Cantidad de Votos.- Firmas.- 1.- .- Banco de la Nación Argentina.- Jorge Norberto Soranna, DNI 4.297.060.- .- .- 774.017.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 2. - .- .- Isolant. S.A..- Guillermo May, LE 7.596.754.- .- .- 2.435.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 3.- .- .- Industrias Saladillo S.A...- .- .- .- 2.435.- .- .- .- .- no concurrió.- 4.- .- .- Plaza Intenden-

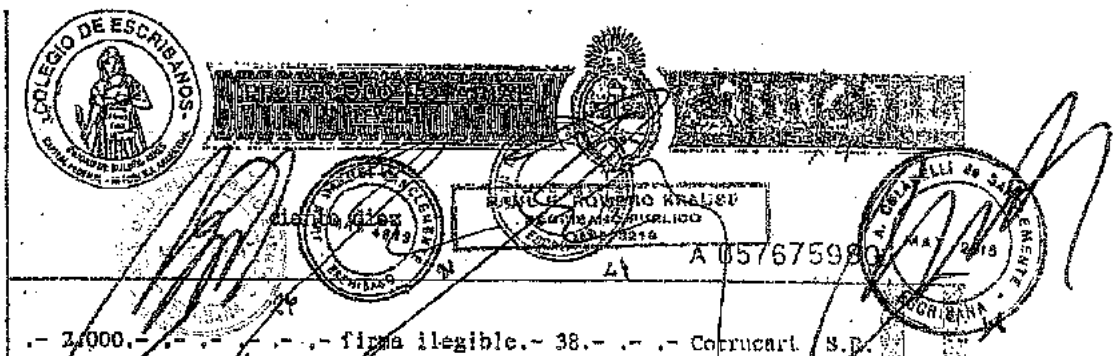
ciento nueve

A 057875579

le Alvear S. A..- Eduardo C. Serventi, DNI 11.266.444 .- .- .- 5.132.- .- .- .- .- firma ilegible.- 5.- .- .- Señales Sudamericana S.A. .- Jorge Gutman, DNI 4.358.361.- .- .- 5.132.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 6.- .- .- Juan Carlos Fernandez..- .- .- .- 2.051 .- .- .- .- .-.- .- .- no concurrió.- 7.- .- .- Metalfor S.A..- .- .- .- 9.915.- .- .- .- .- no concurrió.- 8.- .- .- Alberto M. García Lema.- .- .- .- 1.983.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 9.- .- .- Banco Ciudad de Buenos Aires.- Mario Cesar Invernizzi, DNI 14.121.418.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 10.- .- .- Technisys S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- no concurrió.- 11.- .- .- Technisys Informática S.R.L..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 12.- .- .- A.R. C.A. S.A..- Mario Nollmann, LE 5.609.316.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 13.- .- .- Altana Films.- Daniel Tassara, DNI 10.704.142.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 14.- .- Angel D' Amore S.A...- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 15.- .- Anicor S.A..- Gerardo Casarello.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 16.- .- .- Apeyron S.A..- Carlos Tonelli, DNI 11.089.367.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 17.- .- .- Artes Gráficas Corin Luna S.A..- Aurelio R. Narvaja, DNI 8.402.704.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 18.- .- .- Asira S.A..- Norberto Schor, 4.316.670.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 19.- .- .- Atomplast S.A.I.C. y F. .- Carlos Tonelli, DNI 11.089.367.- .- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 20.- .- .- Axial S.A..- Julio Monsech, DNI 10.398.626 .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 21.- .- .- Bacciadone Juan C. Y Errecart Isabel

A 057675979

F..- Juan Carlos Bacciadone.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 22.- .- .- Belcar S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 23.- .- .- Benzacar Maderas S.R.L..- Ariel G. Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- .- 2.000.- .- .- .-.- .- firma ilegible.- 24.- .- .- Bey, Jorge Omar.- Nestor Curci, DNI 16.198.878..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 25.- .- .- Bosisio e Hijos S.A...- .- .- .- 1.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 26.- .- .- Callari, Oscar A..- María A. Ladron de Guevara, DNI 14.927.479.- .- .- 2.000.- .- .- .- no concurrió.- 27.- .- .- Caltel S.A..- Guillermo Junqueras, DNI 5.030.012.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible .- 28.- .- Campani Repuestos S.R.L..- Carlos Tonelli, DNI 11.089.367.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 29.- .- Caodetex S.A. .- Alejandro Mut, DNI 8.586.921.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 30.- .- .- Carbe S.A..- Carlos L. Begua, LE 7.745.410.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 31.- .- .- Catalina S.R.L. .- Mario Nollmann, LE 5.609.316.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 32.- .- .- Catuogno & Cía S.A.C.I.F..- Ariel G. Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 33.- .- .- Centro Médico Vilella S.A..- Alejandro Mut, DNI 8.586.921 .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 34.- .- .- Cian, Javier Octavio.- .- .- .- 1.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 35.- .- .- Cipac S. R.L..- Nestor Curci, DNI 16.198.878.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 36.- .- .- Chemia S.R.L.- Carlos Saidman, DNI 10.539.543.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 37.- .- .- Codpa S.A...- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .-



A 057675980

.- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 38.- .- .- Corrucart S.R.L. .- .- .- .- 3.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 39.- .- .- Crivelli Construcciones S.A...- Ricardo J. Lopez Naon, CI 5.332.572.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 40.- .- .- Crop S.R.L..- Emilio Martínez, DNI 4.597.835.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 41.- .- .- Curtiembre Wilde S.R.L..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 42.- .- Danico S.R.L...- Manuel Wainstock, DNI 4.421.567.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 43.- .- Defante y Cía. S.A..- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 44.- .- .- Diesel Parisi S.A..- Rubén Gualdoni, DNI 8.256.878.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 45.- .- .- E. Marcotegui y Cía. S.R.L..- Norberto J. Lamuedra, LE 8.247.095.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 46.- .- .- Ediciones Colihue S.R.L..- Aurelio B.R. Narvaja, DNI 8.402.704.- .- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 47.- .- .- Editorial Heliasta S.R.L..- Aurelio B. R. Narvaja, DNI 8.402.704.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 48.- .- .- Ebor Corp. S.A. .- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 49.- .- .- ELT Argentina S.A..- Adib Attie, DNI 93.263.431.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 50.- .- .- Enas S.A..- Humberto Rosboch, CI 4.981.000.- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 51.- .- .- Episa S.R.L..- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 52.- .- .- Fab. Arg. de Conductores Bimetalicos.- Claudio Pietrantuono, DNI 14.884.177.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 53.- .- .- Femisan S.R.L..- Carlos Tonelli, DNI 11.089.367.- .-

.- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 54.- .- .- Fernandez Insua S.A..- Lucio Martin Pazos, DNI 11.890.345.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 55.- .- .- Fideería San Carlos S.A..- Hector J. Artero, 4.750.093.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 56.- .- .- G. Marchesini e Hijos SACIF y A.- Daniel Tassara, DNI 10.704.142.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 57.- .- Gensystems S.A..- Aurelio B. R. Narvaja, DNI 8.402.704.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 58.- .- .- Global Vending S.A..- Nestor Cursi, DNI 16.198.878.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 59.- .- .- Global Systems S.A..- Aurelio B.R. Narvaja, DNI 8.402.704.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 60.- .- .- Hidrobiológica S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 61.- .- .- Rista S.A..- Ariel G. Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 62.- .- .- Ind. Aliment. Cnel. Vidal S.A..- Carlos Tonelli, DNI 11.089.367.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 63.- .- .- Ingersoll Argentina.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 64.- .- .- Inmeba S.R.L..- Carlos Tonelli, 11.089.367.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 65.- .- .- Isamar S.A..- .- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 66.- .- .- Italavia S.A.C.I.F..- Adib Attié, DNI 93.263.431.- .- .- .- .- 1.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 67.- .- .- Juramento 2080 S.R.L..- Ariel G. Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 68.- .- .- La Bernal S.A..- Alejandro Mut, DNI 8.586.921.- .- .- .- 100.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 69.- .- .- Laborat Rampel Martian S.A..- Daniel Tassara, DNI 10.704.142.- .- .- .- 2.000.- .-

ciento once

A 057675961

.- .- .- .- firma ilegible.- 70.- .- .- Lab. Pablo Tassara S.R.L..- Carlos Alberto Male, DNI 12.523.451.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 71.- .- .- Lactería Francesa S.A..- José Ramón Muscó, DNI 6.186.974.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 72.- .- .- Lanape S. A..- Gustavo A. Repetto, LE 4.428.915.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 73.- .- .- Licores Argentinos S.A..- Osvaldo Alberto Pisani, LE 4.864.825.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 74.- .- .- Liditex S.A..- Rodolfo Liberman, 7.638.691.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 75.- .- .- Litoral Carnes S.A..- Cesar A. Tortorella.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 76.- .- .- Lo Schiavo y Bevilacqua S.A..- Cesar José Bevilacqua.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 77.- .- .- Longoni Electrónica S.R. L..- Mario Elkous, DNI 8.627.508.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 78.- .- .- Lorenzo Zornio S. A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 79.- .- .- Los Conce S.A..- Ariel G. Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 80.- .- .- Luma S.R.L..- Luis Steiner, DNI 13.160.384.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 81.- .- .- M.A.P.S.A..- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 82.- .- .- Macam Equipamientos S.A..- Miguel Angel Michi, DNI 8.577.120.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 83.- .- .- Macren Travel S.A. de Argentina.- .- .- .- .- 500.- .- .- .- .- .- .- .- no concurrió.- 84.- .- .- Mercoplast S.A..- Mario Nollman, LE 5.609.316.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 85.- .- .- Mercurio Papaiani S.A.. - Ruben Gualdoni, DNI 8.256.

A 057675981

878.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 86.- .- .- Metalúrgica B.M.S.A..- José Batista, CI 11.209.366.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 87.- .- .- Metalúrgica Kysmar S.A.I.C..- Nestor Cursi, DNI 16.198.878.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 88.- .- .- Motoluz S.A..- Daniel Tassara, DNI 10.704.142.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 89.- .- .- Nalte S.R.L. .- Osvaldo María Acerbi, CI 5.784.350.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 90.- .- .- New Model Int. School S.A..- Carlos Tonelli, DNI 11.089.367.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 91.- .- .- Nollmann S.A..- Mario Nollmann LE 5.609.316.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 92.- .- .- Nutrición S.A..- Aurelio B. R. Narvaja, DNI 8.402.704.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 93.- .- .- Parada Liniers S.A..- Ruben Gualdoni, DNI 8.256.878. - .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 94.- .- .- Pharmos S. A..- Carlos Alberto Male, DNI 12.623.451.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 95.- .- .- Plastipren S.C.A..- Hernan Ayerza, LE 7.629.259.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 96.- .- .- Plus Pack S.A..- Jose Benchimal, 4.443.856.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 97.- .- .- Pluscolor Digital S.R.L..- Nestor Curcci, DNI 16.198.878.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 98.- .- .- Promopet S.R.L. .- Carlos Alberto Melo, DNI 12.623. 451.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 99.- .- .- Promotora Farmacéutica S.A..- Carlos Alberto Melo, DNI 12.623.451.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 100.- .- .- Proveedores Hospitalarios S.A.- Ruben Gualdoni, DNI 8.256.878.- .- .- 2.000.- .- .-

A 057675982

.- .- .- firma ilegible.- 101.- .- .- Quire S.A..- Miguel Paura, D.
158.489.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 102.- .- .-
Rapi Estant S.A..- Ruben Gualdoni, DNI 8.256.878.- .- .- 2.000.- .-
.- .- .- .- firma ilegible.- 103.- .- .- Revican S.R.L..- Ariel G.
Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- firma ilegible.-
104.- .- .- Ricalux S.A.C.I..- Carlos Tonelli, DNI 11.089.367.- .- .-
2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 105.- .- .- Richiger S.A..- Ru-
ben Gualdoni, DNI 8.256.878.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ile-
gible.- 106.- .- .- Roberto Victor Rougier.- Gustavo Eduardo Solanas,
DNI 16.217.095.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 107.- .- .-
Rodados Fiorenza S.A..- Ruben Gualdoni, DNI 8.256.878.- .- .- 2.000.-
.- .- .- .- .- firma ilegible.- 108.- .- .- Rossini, Carlos A..- .-
.- 1.000.- .- .- .- .- no concurrió .- 109.- Santos, Benigno Ramiro.-
Mario Nollmann, LE 5.609.316.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma i-
legible.- 110.- Sicament S.A..- María Alejandra Ladrón de Guevara,
DNI 14.927.479.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 111.-
.- .- Sistemas Energéticos S.A..- .- .- .- 1.000.- .- .- .- no concu-
rrió.- 112.- .- .- Suc. de Antonio Barberio S.A..- Carlos Tonelli,
DNI 11.089.367.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 113.-
.- .- Tafira S.A..- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- no concurrió.- 114.-
.- .- Tandilco S.A. .- Isidro Legarreta, DNI 4.394.884.- .- .- 2.000.
- .- .- .- .- hay una firma.- 115.- .- .- Tecnoplast de Juan Carlos
Quevedo.- Juan Carlos Quevedo, DNI 8.255.809.- .- .- 1.000.- .- .- .-
.- .- .- 116.- .- .- Textil Faen S.R.L..- Alberto Giraldez, CI 4.743.
973.- .- no concurrió.- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 117.-

.- .- Vay Metal S.A..- Ruben Gualdoni, DNI 8.256.878.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 118.- .- .- Vicente Moncho Construcciones S.R.L.- Mario Nollmann, LE 5.609.316.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 119.- .- .- Antonio Miguel Gianotti.- Daniel Tassara, DNI 10.704.142.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 120.- .- .- Construcciones Ingevial S.A..- Daniel Tassara, DNI 10.704.142.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 121.- .- .- Intermetal S. A.I.C..- Daniel Tassara, DNI 10.704.142.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 122.- .- .- Faraoni y Lo Menzo S.R.L.- Mario Nollmann, LE 5.609.316.- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 123.- .- .- Antonio Gonzalez S.A..- Nestor Curcci, DNI 16.198.878.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 124.- .- .- Distribuidora de Neumaticos Rutas Argentinas S.R.L..- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 125 .- .- .- Gabriel Moirano S.A..- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 126.- .- .- Aries Cinematográficos Argentina S.A..- Alejandro Mut, DNI 8.586.921.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 127.- .- .- Confecciones Riojanas S.A. .- Alejandro Mut, DNI 8.586.921.- .- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 128.- .- .- Vaglio S.A..- Vicente Cirigliano, DNI 93.603.878.- .- .- .- .- .- .- .- no concurrió.- 129.- .- .- Tromba S.A..- Carmelo Maselli, CI 2.734.210.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 130.- .- .- Implantes Fico S.R.L..- Mirta Cristina Carbonell, DNI 10.311.513 .- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 131.- .- .- Elsa S.A.,- Raul Enrique Vivas, DNI

6.468.593.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 132.- .- .- Alfasur S.R.L.- Ariel G. Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 133.- .- .- Matrimet S.R.L..- Alejandro Mut, DNI 8.586.921.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 134.- .- .- Raul Beato.- Raul Oscar Beato, DNI 17.087.515.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 135.- .- .- Incop. S.A..- Juan Carlos Francone, CI 7.602.712.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 136.- .- .- Operadores de Flete S.R.L..- Federico Miguel Collura, DNI 20.532.429.- .- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 137.- .- .- Molba S.A..- Jorge Molina, CI 3.495.377.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 138.- .- .- Lonis S.A..- María E. Amosso, CI 7.188.640.- .- .- .- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 139.- .- .- La Pecorella.- Aldo Pedro Ubertalli, DNI 25.021.185.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 140.- .- .- Vaglio S.A.- Vicente Cirigliano, DNI 93.603.878.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 141.- .- .- Elimpar S.A..- Miguel Cuica, 10.040.496.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 142.- .- .- Molino Central Norte S.A..- Carlos Daniel Dorsor, DNI 5.090.096.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 143.- .- .- Establecimiento Gráfico Vulcano S.A..- Andrés Bianco, 7.116.634.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 144.- .- .- Metalzinc S.R. L .- Osvaldo Luis Fiore, 12.444.445.- .- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 145.- .- .- Madcur S. A..- Monir Madcur, DNI 4.371.331.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 146.- .- .- Alemarsa S.A.. - Carlos V. M. Leonhardt, el Bravo, DNI 11.837.612.- .- .- 100.- .- .- .- .- .- .- .- .- .

ma ilegible.- 147.- .- .- Flax S.A..- Miguel Angel Faure, DNI 5.828 599.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 148.- .- .- Catricura S.A..- Cremonte Guillermo, DNI 20.491.263.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- Se registró la presencia de los representantes de los Socios Protectores, con un total de 788.766 votos, equivalentes al 97,48% del total de los votos correspondientes a las acciones clase "B" (Socios Protectores) y un total de 194.200 votos correspondientes a las acciones Clase "A" (Socios Partícipes) por sí o por medio de sus apoderados, los que representan el 33,65% de los votos habilitados correspondientes a las acciones clase "A".- " Hay tres firmas ilegibles, Sres. Ladrón de Guevara, Soranna, Tortorella.- "ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nro. 7 del 30 de mayo de 2001. Siendo las 15:50 horas se redne en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria Nro. 7 de GARANTIZAR S.G. R. con la presencia de representantes de los Socios Protectores con un total de 788.716 votos equivalentes al 97,48 % del total de votos habilitados correspondientes a dicha clase y de 194.200 votos de Socios Partícipes por sí o por poder que equivalen al 33,65 % de los votos habilitados correspondientes a los accionistas Clase A, totalizando entre ambos 982.916 votos, a sea el 70,91 % del total de votos habilitados de la sociedad, según consta en los folios Nro. 10 a 20 inclusive del Libro Nro. 2 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 56 de la Ley 24.467 T. O. y el art. 21 del Estatuto Social. Verificándose que con la precitada presencia se encuentra cubierto el quorum requerido en primera

convocatoria, se da por iniciada la sesión con la Presidencia del Ing. Cesar A. Tortorella. Toma la palabra el Ing. Tortorella manifestando que se ha reunido el quorum requerido para sesionar en primera convocatoria, pasando a tratar el punto 1 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria Nro. 7: Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. El Ing. Tortorella pone a consideración el punto y cede la palabra al Lic. Carlos Tonelli en representación de New Model International School, que propone a tal efecto al Dr. Jorge Norberto Soranna representante del Socio Protector Banco de la Nación Argentina y a la Sra. Blanca Ladrón de Guevara representante del Socio Partícipe Sicamet S.A.. Puesta a consideración la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los votos presentes. A continuación el Sr. Presidente propone se dé tratamiento al punto 2 del Orden del Día: Consideración de la Memoria, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, el Balance General y Estado de Resultados, por el ejercicio Nro. 4 cerrado el 31/12/00.- tratamiento de la gestión del Consejo de Administración, de la Comisión Fiscalizadora y de la Comisión de Riesgo y determinación de sus retribuciones. El Presidente solicita al Gerente General, Cdor. Guillermo M. Rothlisberger que informe sobre el particular. Toma la palabra el Sr. Rothlisberger y expresa que de conformidad con lo previsto por las leyes 24.467 T. O. y 19.550 y el Estatuto de la Sociedad, corresponde someter a la Asamblea General la Memoria y el Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2000, el Estado de Resultados y demás documentación requerida por las normas vigentes. Teniendo en cuenta que todo ha sido e-

laborado por la administración de la Sociedad; revisado y dictaminado por el Auditor Externo; examinado y aprobado por la Comisión Fiscalizadora y que además han sido puestos a disposición de los accionistas juntamente con los libros respectivos en la sede social, en legal tiempo y forma; corresponde solicitar la aprobación de la documentación referida correspondiente al cuarto ejercicio social. Agrega que los resultados del ejercicio por la actividad ordinaria han arrojado una pérdida de $ 982.840,95.- , que se propone acumular en resultados no asignados. Asimismo, manifiesta que corresponde requerir la aprobación de la gestión del Consejo de Administración, de la Comisión Fiscalizadora y de la Comisión de Riesgo y establecer sus remuneraciones para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2000, destacando que si bien el ejercicio no arrojó utilidades, las actividades requeridas para generar el cambio estructural necesario para el crecimiento de la sociedad justifican, seguir el criterio de anteriores oportunidades por lo que propicia reconocer retribuciones y gastos por el desempeño de tareas técnico administrativas, a los miembros del Consejo de Administración por un monto de $ 65.491,63.- , a los de la Comisión de Riesgo por un monto de $ 32.400 y a la Comisión Fiscalizadora por un monto total de $ 70.200.- , lo que representa un total de $ 168.091, 63.- conforme con lo resuelto oportunamente por el Consejo de Administración, para ser puesto en conocimiento de esta Asamblea. Puesto el punto a consideración por la Presidencia, pide la palabra el Sr. Nestor Curci en representación de Globo Vending S.A. y mociona por la aprobación de la Memoria, el Informe de la Comisión

Fiscalizadora el Balance General y el Estado de Resultados y demás documentación puesta a consideración de la Asamblea, mocionando asimismo se aprueben las gestiones del Consejo de Administración, de la Comisión Fiscalizadora y de la Comisión de Riesgo, así como las remuneraciones propuestas por el Consejo de Administración. Acto seguido solicita la palabra el representante del Socio Protector Banco de la Nación Argentina, Dr. Jorge N. Soranna y mociona por la aprobación de la moción, la que puesta a consideración por la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Presidente da lectura y pone a consideración de la Asamblea el punto 3 del Orden Día: Rendimientos financieros devengados a favor de los socios protectores por sus aportes al Fondo de Riesgo, por el período 01/01/00 al 31/12/00. El Sr. Presidente cede la palabra al Ing. Guillermo Mardarás quien informa que según surge de los estados contables el Fondo de Riesgo en el período que media entre el 01/01/00 y el 31/12/00 ha generado pérdidas por $ 834.498,08.- , por lo que no corresponde devengar remuneraciones a favor de los socios protectores. Agrega que tal como se consigna en la memoria, los factores fundamentales de la pérdida se circunscriben al pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta ($ 423.019,30.-) y al escaso rendimiento obtenido por la cartera de activos financieros evidenciándose una significativa mejoría, del orden del sesenta por ciento, de las previsiones de riesgo por incobrabilidad respecto del ejercicio anterior. Propicia en consecuencia, que la Asamblea establezca, para el ejercicio Nro. 4, la inexistencia de remuneración a los socios protectores tal como lo exige el artícu-

lo 12 del Estatuto Social. Puesto el punto a consideración de la Asamblea pide la palabra el representante del Socio Protector Banco de la Nación Argentina, Dr. Jorge N. Soranna, manifestando su conformidad con la propuesta, la que puesta a consideración por la Presidencia resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente por Presidencia se da lectura al punto 4 del Orden del Día: Política de inversión del Fondo de Riesgo para el ejercicio Nro. 5 que cierra el 31/12/01. El Presidente cede la palabra al Consejero Titular Sr. Norberto Schoj quien manifiesta que el Consejo de Administración sostiene la conveniencia de continuar en el período de consolidación de la sociedad con una política de inversión de los fondos sociales que privilegie la seguridad a la rentabilidad y que permita hacer uso cuando sea necesario de las utilidades cedidas por los socios protectores, manteniendo los fondos sociales en inversiones de renta cierta líquida. Agrega que a los efectos de asistir en la administración de las colocaciones del Fondo de Riesgo, el Consejo de Administración ha ratificado al Operador Nación Bursatil S.A.- No obstante, ratificando el criterio aprobado en la Asamblea del 23 de mayo de 2000 y teniendo en cuenta las nuevas normas de inversión consagradas en la legislación vigente, aunque aún no reglamentadas, se propone se delegue en el Consejo de Administración la determinación de políticas alternativas y de operadores que puedan aportar mayores beneficios a la sociedad. El Sr. Presidente pone el punto a consideración de los presentes, solicitando la palabra el Sr. Ariel G. Benzacar de Benzacar Maderas S.R.L. quien mociona se apruebe la propuesta; moción que secundada por

el Dr. Jorge N. Soranna representante del Socio Protector Banco de la Nación Argentina, resulta aprobada por unanimidad. Siendo las 16:00 hs. el Sr. Presidente invita a pasar a un cuarto intermedio para dar lugar al panel de expositores oportunamente previsto, integrado por el Secretario PYMES, Ing. Enrique Martinez, el Dr. Javier González Fraga y el Dr. Bernardo Kosacoff.- . A las 17:55 el Sr. Presidente da por concluido el cuarto intermedio pasando a considerar el punto 5 del Orden del Día: Costo de las garantías, del mínimo de las contragarantías que se requerirá a los socios partícipes y fijación del límite máximo de las bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración para el ejercicio Nro.5 El Presidente, Ing. César Tortorella expone que dando continuidad al criterio aprobado por la Asamblea Ordinaria del 23 de mayo de 2000, el Consejo propicia el mantenimiento de dichas condiciones, a saber, Comisión 3% anual adelantado sobre saldos, ajustable con relación a la modificación de la tasa de interés de la obligación garantizada, con una bonificación máxima del 50% para garantías financieras y del 66% para otras garantías, delegando en el Consejo de Administración la aplicación de la norma y la implementación de cualquier modificación que requiera el Plan de Negocios de la Sociedad. En lo referente a las contragarantías a exigir el Consejo de Administración considera adecuados los márgenes establecidos por el artículo 27 del Estatuto Social. Puesta a consideración la propuesta, pide la palabra el Sr. Daniel Antunica de Codpe S.A., mocinando por la aprobación de la misma. El Dr. Jorge N. Soranna, en representación del Socio Protector Banco de la Nación Ar-

gentina secunda la moción, resultando la propuesta aprobada por unanimidad. El Presidente da lectura al punto 6 del Orden del Día: Informe sobre la incorporación de nuevos socios y políticas sobre el particular. El Sr. Presidente le concede la palabra al Consejero Suplente Ing. Gastón Solari Loudet quien recuerda a los presentes que la Asamblea General Ordinaria Nro. 2 realizada el 30 de marzo de 1998 delegó en el Consejo de Administración la facultad de aprobar el ingreso de socios con cargo de informar en las sucesivas Asambleas los ingresos aprobados, por lo cual y en cumplimiento de dicha obligación informativa, manifiesta que desde al Asamblea celebrada el 23 de mayo de 2000, hasta el 17 de mayo de 2001 se han incorporado 76 socios partícipes y tres socios protectores que aportaron $ 10.150.000.- al Fondo de Riesgo, pasando a dar lectura al siguiente listado: Socios Partícipes, Bolsaflim S.A., Centerbox S.A., Internadonal Pharma S.A., Nexco S.A.; Dis Perf S.A., Guillermo Malinow y Asociados S.R.L., Servifer S.A., Farma S.A., Diagnosis S.A., Juramento 2080 S.R.L., Phonex-Isocor S.A., Lanape S.A., Distribuidora Santa Rosa de Marcela Alejandra Cornejo, Angel Fornis S.A., Mulder Alejandro Tomás, Gabriel Moirano S.A., IT S.A., Unipres Serv. Gráficos S.A., Rodados Florenza S.A., Vaymetal S.A., 14 de Mayo S.A., Orofix Bijouterie S.R.L., Caños y Mangueras S.A., Luis N. Luzzi S.A., Diesel Parisi S.A., Proveedores Hospitalarios S.A., Construconsult S.A., Roberto Victor Rdgier, Hector Reinaldo Ramírez, Estab. Metalúrgico Bursztyn S.A., Riera y Cía. S.A., Amalfi Cort. p/baños S.R.L., Espejos Versailles S.A., Rogelio Moroni S.A., Caufit S.R.L., Lactería Francesa S.R.L., Mercurio Papa-

A 057879

ianni S.A., Cipac S.R.L., Danico S.R.L., Celco S.R.L., Plus Pack S.A., Antonio Gonzalez, EIH Estudios de Ing. Hidráulica S.A., Carlos Alberto Zorrilla, César A. Amoroso S. R. L., Adhe-Pel S.A., Chemisa S.R.L., Valyser S.A., Axial S.A., Química Córdoba S.A., Julio Sabra e Hijos S.A., Sin Par S.A., León Sarfati S.A., Industrias Alimenticias Mendocinas S.A., Olmo Bikes S.A., Rutagro S.A., Seifert, Alicia Inés, Ediciones Colihue S.R.L., Distripaper S.A., Caodetex SA, Interamericana Sistemas S.A., Jardín de Invierno S.A., Pereyra Héctor J., Javitt S.A., Dipo S.A., Plus Computers S.A., Liberius S.A., La Pecorella S.A., Sicamet S.A.I.C., Calarca S.A., Grupo Editor Altamira S.A., Implan Med. S.R. L, El Manzanar de Macedo S.A., Roma Farmacia y Laboratorio S.A., Alemarsa S.A., Collegium Coop. De Trabajo Ltda.- Socios Protectores, Banco de la Ciudad de Bs. As., Technisys S.A., Technisys Informática S.R.L..- Concluido el informe, pide la palabra el Lic. Carlos Tonelli, en representación de New Model Intenational School mocionando se apruebe el informe, puesta a consideración por la Presidencia la moción resulta aprobada por unanimidad. A continuación el Sr. Presidente pasa a proponer a la Asamblea el punto 7 del Orden del Día: Aumento de capital dentro del quíntuplo, por el monto suscripto por los nuevos socios partícipes y por los socios protectores. El Sr. Presidente informa que de acuerdo con la incorporación de socios partícipes, corresponde un aumento de capital dentro de, acciones Clase A dentro del quintuplo por un monto de $ 18.050.- , que el Consejo de Administración propone se impute a la cuenta Capital Social, con lo cual el capital en acciones clase A asciende a $ 861.

050.- . Agrega que por la incorporación y ajuste de capital de socios protectores corresponde reducción de capital, en acciones de la clase B de $ 841.- , agregando que por lo expuesto precedentemente, el capital social asciende a un total de $ 1.670.150.- correspondiendo $ 861.050.- (51,56%) a las Acciones Clase A y $.809.100.- (48,44%) a la Clase B. En esta instancia pide la palabra el representante del Banco de la Nación Argentina Dr. Jorge N. Soraima, manifestando que en nombre de su representado, mociona por la aprobación del aumento de capital propuesto. Puesta a consideración de los presentes, la moción resulta aprobada por unanimidad. A continuación el Presidente propone a la Asamblea el punto 8 del Orden del Día: Aprobación de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital. El Sr. Presidente informa que desde la Asamblea celebrada el 23 de mayo de 2000 hasta el 17 de mayo del corriente año, los Socios Partícipes efectuaron aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital por $ 249.500.- , correspondiendo a la Asamblea la aprobación de los mismos. Agrega que en el mismo período el Banco de la Ciudad de Buenos Aires efectuó aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital por $ 148.000.- , correspondiendo también su aprobación. Pide la palabra el Sr. Néstor Curci de Global Vending S.A. mociona por la aprobación de los aportes irrevocables expuestos delegando en el Consejo de administración la oportunidad de su capitalización. La moción puesta a consideración por el Sr. Presidente resulta aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a tratar el punto 9 del Orden del Día: Ratificación de la designación del Consejero: Titular en repre-

sentación de los Socios Protectores, Dr. Daniel Eduardo Ostropolsky para completar el mandato, o en su caso, elección de un nuevo Consejero. El Presidente cede el uso de la palabra al Presidente de la Comisión Fiscalizadora Dr. Sergio H. Lamas quien expone que atento a la vacancia producida por la renuncia del Dr. Guillermo Busso a su cargo de Consejero Titular, ello a fin de hacerse cargo de la Secretaría PYME, con fecha 23 de agosto de 2000, el Banco de la Nación Argentina propició, con fecha 27 de setiembre de 2000, ante la Comisión Fiscalizadora la designación del Dr. Daniel E. Ostroikplsky, Director del Banco de la Nación Argentina, en reemplazo del Dr. Guillermo Busso, hasta tanto una posterior Asamblea lo ratificara, correspondiendo en consecuencia que los accionistas de la Clase B se expidan sobre el particular. Pide la palabra el representante del Socio Protector Banco de la Nación Argentina, mocionando por la ratificación del Dr. Ostroikplsky hasta la finalización del mandato lo que resulta aprobado, por unanimidad de los votos presentes de la Clase B. El Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 10 del Orden del Día: Aceptación de la renuncia presentada por el Consejero Suplente en representación de los Socios Protectores y consecuentemente, designación para completar el mandato de un reeplazante. El Sr. Presidente cede la palabra al Presidente de la Comisión Fiscalizadora, quien manifiesta que como resultado del convenio de incorporación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires como Socio Protector de Garantizar S.G.R., el Consejo de Administración comprometió sus mejores esfuerzos para facilitar la incorporación de un representante de dicho ban-

co. Consecuentemente el Ing. Guillermo E. Mardarás presentó su renuncia como Consejero Suplente. Agrega que en consecuencia corresponde que los accionistas de Clase B se expidan sobre la renuncia del Ing. Guillermo Mardarás, consideren su gestión, por el período transcurrido por el ejercicio 2001. Pide la palabra el representante del Socio Protector Banco de la Nación proponiendo la aceptación de la renuncia presentada por el Ing. Mardarás, la aprobación de su gestión por el período transcurrido del ejercicio 2001 y postulando al Dr. Carlos Alberto Ramos Cleri para cubrir el cargo de Consejero Suplente en representación de los Socios Protectores hasta la finalización del mandato del renunciante. La moción puesta a consideración, de los accionistas Clase B, resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente el Presidente pasa a tratar el punto II del Orden del Día: Informes Varios. En primer termino cede la palabra al Gerente General Cdor. Guillermo Rothlisberger a quien invita a exponer sobre el Plan de Negocios. En uso de la palabra el Cdor. Rothlisberger expone las características generales del Plan de Negocios a desarrollar en el trienio 2001/2003, detallando resumidamente los puntos característicos del mismo y el crecimiento registrado en las garantías otorgadas. Seguidamente el Sr. Presidente cede la palabra al Consejero Titular Sr. Norberto Schor quien expone sobre la creación de distintas categorías de socios partícipes en las que la cantidad de acciones a suscribir e integrar es función del monto de garantía a otorgar. El Sr. Presidente otorga el uso de la palabra al Síndico Titular Dr. Héctor Carballo quien da cuenta de distintos cambios en las regulaciones del Banco

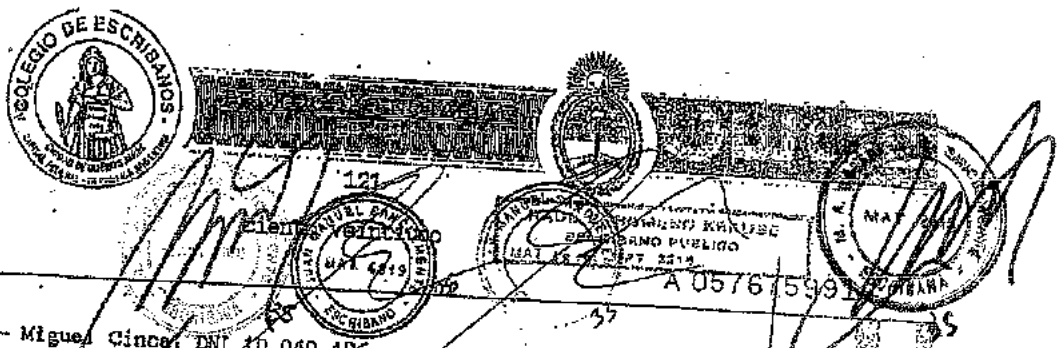
Central de la República Argentina relacionadas con las S.G.R. y su operatoria, las que permitieron, una mayor flexibilidad en las inversiones del fondo de riesgo, así como una mejora de la calidad de los certificados otorgados por nuestra sociedad. El Sr. Presidente cede la palabra al Ing. Guillermo Mardaras quien da detalles sobre los estudios en desarrollo a los efectos la emisión de un Bono de participación en el Fondo de Riesgo Contingente. Seguidamente el Sr. Presidente solicita al Síndico Suplente Cdor. Vicente Lourenzo detalle aspectos sobre la exención de impuestos en la Pcia. de Buenos Aires. Toma la palabra el Cdor. Lourenzo quien informa que de resultas de la aprobación de un proyecto de ley presentado por el Senador Raúl Lamacchia en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, se ha eximido de la obligación de tributar impuesto de sellos a las operaciones que contragaraticen los certificados de garantía emitidos por las sociedades de garantía recíproca.- Continuando, el Presidente invita al Dr. Daniel E. Ostropolsky a dirigirse a la Asamblea. El Dr. Ostropolsky destaca el nuevo rol del Banco de la Nación Argentina en apoyo de las PyMEs, así como la importancia del trabajo mancomunado con Garantizar, sociedad en la que destaca un alto grado de profesionalidad en su actividad. Finalizando, el Sr. Presidente da la bienvenida al Dr. Cleri cediéndole el uso de la palabra. El Dr. Cleri agradece la designación y destaca la importancia de la colaboración entre Garantizar y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en favor del financiamiento de las PyMEs. Siendo las 18:40 horas y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la Asamblea General

Ordinaria agradeciendo a los socios presentes por su concurrencia a la misma.- " Hay tres firmas ilegibles, Sres. Ladrón de Guevara, Soranna y Tortorella.- ACTA DE LA REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION NRO. 320 DEL 14/11/2001.,. A continuación pasa a tratarse el Punto 1 del Orden del Día: Llamada a Asambleas Extraordinaria y Ordinaria: El Dr. Lamas informa que tal como se determinó en la sesión anterior, se ha procedeido a elevar a consulta a la autoridad de aplicación (SEPyME) la reforma estatutaria aprobada por el Cuerpo, entendiendo que en el transcurso de las próximas 48 horas habrá una resolución al respecto por parte de las mencionadas autoridades, por lo cual y ante la necesidad de instrumentar el consiguiente llamado a Asamblea Extraordinaria de Socios, lo cual implica, entre otras cosas, la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial, el que requiere además de los 30 días fijados en el Estatuto Social, 5 días adicionales, deviene imprescindible fijar en la presente sesión, la fecha de realización de la antedicha Asamblea. Luego de un breve cambio de opiniones se resuelve aprobar la siguiente convocatoria: " Se convoca a los accionistas de Garantizar S.G.R. a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2001, a las 15:00 horas, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Sarmiento 299, Capital Federal. Si no se reuniera el quórum exigido ser realizará una segunda convocatoria, en el mismo lugar una hora después de la fijada para la primera, a fin de tratar el siguiente: orden del día de la asamblea general extraordinaria: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea y 2) Modificación de los artículos 4,6,7,8,9, 10,12,12

bis,14,15, 16,17,21, 25,26,27 y 31 del Estatuto Social...." hay ocho firmas ilegibles.- " ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 5 del 27 de Diciembre de 2001.- Número de Orden.- Fecha, Año, Día, Mes.- Accionista (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio).- Representante (Nombre Completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio).- Cantidad de Acciones o Certificados.- Numero de los Títulos, Acciones o Certificados.- Capital $.- Cantidad de Votos.- Firmas.- 1.- .- Adhe - Pel S.A..- Carlos Tonelli, DNI 18.796.008.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 2.- .- .- Apeyron S.A..- Ismael Oscar Bartolini, DNI 5.067.965.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 3.- .- .- Aries Cinematografica Arg. S.A...- Nestor Curci, DNI 16.198.878.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 4.- .- .- Arquinex S.A.C.I..- Liliana Mirta Mannello, DNI 12.093.858.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 5.- .- .- Arquitectura del Agua S.A..- Aurelio Narvaja, DNI 8.402.704.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 6.- .- .- Benzacar Maderas S.R.L..- Gustavo Ariel Benzacar, DNI 11.524.296.- .- .- 2.000 .- .- .- .- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 7.- .- .- Bertotto Boglione S.A..- Eduardo Alberto Borri, DNI 16.837.132.- .- .- 100.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 8.- .- .- Caltel S.A.- Armando G. Junqueras, DNI 5.030.012.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 9.- .- .- Campani Repuestos S. R.L..- Pablo Simon Goldszmidt, DNI 4.169.161.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 10.- .- .- Caodetex S.A...- Aurelio Narvaja, DNI 8.402.704.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 11.- .- .- Caufit S.R.L..- Jorge Oscar Poretti, LE 4.530.

A 057675990

898.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 12.- .- .- Computación Ceicon S.A..- Juan Carlos Martínez, CI 3.055.174.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 13.- .- .- Cipac S.R.L. .- . Nestor Curci, DNI 16.198.878.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 14.- .- .- C.M. E. Argentina S.A..- Aldo Ubertalli, DNI 25.021.185.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 15.- .- Codpe S.A..- Daniel Antunica, DNI 12.370.024.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 16.- .- .- Corrucart S.R.L. .- Hector Carballo.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 17.- .- .- C. Y M. Materiales S.A..- Miguel Cinca, DNI 10.040.496.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 18.- .- .- D. V.S. S. R.L..- .- .- 2.000.- .- .- .- no concurrió .- 19.- .- .- Danico S.R. L..- Nestor Cursi, DNI 16.198.878.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 20.- .- .- Defante y Cía. S.A. de Maq. y Herr.- Edgardo Cavallieri, DNI 16.486.492 .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 21.- .- .- Dixtron S.R.L.. - Ismael O. Bartolini.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 22.- .- .- Dolores y Andrés Aristizabal.- Pablo Simón Goldszmidt, DNI 4.169.161.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 23.- .- .- Droguería Mercurio S.R.L.- Carlos Alberto Rossi, LE 8.262.316.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 24.- .- .- Ediciones Colihue S.R.L..- Aurelio Narvaja, DNI 8.402.704.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 25.- .- .- Elastómeros S.A..- Daniel Santin Luchetti, DNI 20.470.929.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 26.- .- .- Elias Soso.- Pablo Simón Goldszmidt, DNI 4.169.161. - .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 27.- .- .- Elimpar S.A..



Ciento Veintiuno

A 057675991

- Miguel Cinca, DNI 10.040.496.- .- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 28.- .- .- E.I.S.A. Emprend. Inmobiliarios.- Raul Enrique Vivas, DNI 6.468.593.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 29.- .- Enas S.A..- Eduardo A. Nascimento, DNI 8.550.757.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 30.- .- .- Establecim. San Ignácio S.A..- Alvaro Gonzalez, DNI 10.138.332 .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 31.- .- .- Estab. Grafico Vulcano S.A..- Nestor Curci, DNI 16.198.878 .- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 32.- .- .- Estampados Rotativos S.A..- Pablo Simon Goldszmidt, DNI 4.169.160.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 33.- .- .- Farma S.R.L..- Osvaldo Juan Fariña, LE 4.443.075 .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 34.- .- .- Fideeria San Carlos S.C. A..- Hector Jose Artero, DNI 4.750.095.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 35.- .- .- Frigo S.A..- Mario Nollmann, LE.5.609.316.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 36.- .- .- Frigorífico A.Z. SR. L..- Ismael Oscar Bartolini, DNI 5.067.965.- .- .- 500.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 37.- .- .- Geo - Systems S.A..- Aldo Ubertalli, DNI 25.021.185.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 38.- .- .- Global Vending S.A.. - Nestor Curci, DNI 16.198.878.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 39.- .- .- Ediciones Granica S. A..- Aurelio Narvaja, DNI 8.402.704.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 40.- .- .- Green - Line S.A...- Gustavo Ariel Benzacar; DNI 11.624.296.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 41.- .- .- Hidrobiológica S. A. .- Gustavo Ariel Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma

ilegible.- 42.- .- .- Horacio Brígido S. R.L..- Pablo Simón Goldszmidt, DNI 4.169.160.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 43.- .- .- Implantes Fico S. R. L..- Mirta Carbonell, DNI 10.311.513.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 44.- .- .- Ind. Aliment. Cnel. Vidal S.A..- Ismael Oscar Bartonini, DNI 5.067.965.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 45.- .- .- Ind. Alimenticias Mendocinas S.A..- Aurelio Narvaja, DNI 8.402.704.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 46.- .- .- Indugraf S. A.- .- Juan Carlos Martinez, CI 3.055.174.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 47.- .- .- Ingersoll Argentina S.A..- Miguel Cinca, DNI 10.040.496.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 48.- .- .- Ingervial Construcciones S.A. .- Eduardo Alberto Borri, DNI 16.837.132.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 49.- .- .- Invap. Ingeniería S.A..- Gustavo Ariel Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 50.- .- .- Jif. S.A..- Gustavo Ariel Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 51.- .- .- Joaquin Brenta Alcalde S.A..- Aurelio Narvaja, DNI 8.402.704.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 52.- .- .- Jose y Fco Agassi S.A..- Gustavo Ariel Benzacar.- DNI 11.624.296.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 53.- .- .- Industria del Plastico Landi y Cía..- Agustin Landi, DNI 2.924.790.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 54.- .- .- La Bernal S.A..- Ismael Oscar Bartolini, DNI 5.067.965.- .- .- 100.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 55.- .- .- La Pecorella S.A. .- Aldo Ubertalli, DNI 25.021.185.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegi-

ciento veintidos

ble.- 56.- .- .- Litoral Carnes S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 57.- .- .- Longoni Electrónica S.R.L..- Miguel Cinca, DNI 10.040.496.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 58.- .- .- Los Conce S.A..- Gustavo Ariel Benzacar, DNI 11.624.286.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 59.- .- .- Lanar S.R.L..- Mario Nollmann, LE 5.609.316 .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 60.- .- .- M.A.P. S.A..- Daniel Suntin Luchetti, DNI 20.470.929.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 61.- .- .- Madcur S.A..- Ismael Oscar Bartolini, DNI 5.067.965.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 62.- .- .- Mar del Plata Trans Service SRL.- Gustavo Ariel Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 63.- .- .- E. Marcotegui y Cía. S. R.L..- Nestor Curci, DNI 16.198.878.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 64.- .- .- Mateo Jose Luis.- Aldo Ubertalli, DNI 25.021.183.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 65.- .- .- Metalúrgica B.M.S.A. .- José Roque Batista, 7.763.873.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 66.- .- .- Metalúrgica Patagónica S.A.- C.I.- Mario Nollmann, LE 5.609.316.- .- .- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 67.- .- .- Microteclados S.R.L. .- Julian Wald, DNI 17.611.271.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 68.- .- .- Gianotti, Antonio M..- Eduardo Alberto Borri, DNI 16.837.132.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 69.- .- .- Minerat S.A..- Ismael O. Bartolini, DNI 5.067.965.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 70.- .- .- New Model Intern. School S.A..- Carlos Tonelli, DNI 18.796.008.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma

ilegible.- 71.- .- Nollman S.A..- Mario Nollmann, LE 5.609.316.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 72.- .- .- Nutrición S. A..- Osvaldo Juan Fariña, LE 4.443.075.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 73.- .- .- Olmo Bikes S.A..- Pablo Simón Goldszmidt, DNI 4.169.161.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 74.- .- .- P.V.S.A.. - Daniel Santin Lucheti, DNI 20.470.929.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- 75.- .- .- Paolini Hnos. S.A..- Ismael Oscar Bertolini, DNI 5.067.965.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 76.- .- .- Pivot S.R.L. .- Carlos Tonelli, DNI 18.796.008.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 77.- .- .- Plus Computers S.A.. - Aurelio Narvaja, DNI 8.402.704.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 78.- .- .- Plus Color Digital S.R.L.. - Nestor Curci, DNI 16.198.878.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 79.- .- .- Queija S.A..- Gustavo Ariel Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 80.- .- .- Raul Basbus e H.S.C. .- Osvaldo Juan Fariña, LE 4.443.075.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 81.- .- .- Ricalux S.A.C.I..- Silvina R. Pajko, DNI 18.356.590.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 82.- .- .- Rodados Fiorenza S.A..- Eduardo Alberto Borri, DNI 16.837.132.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 83.- .- .- Roma Feia y Laboratorio S.A.- Carlos Tonelli, DNI 18.796.008.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 84.- .- .- Secuen de Guillermo De Guzman.- Daniel Santin Lucheti, DNI 20.470.929.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 85.- .- .- Sintermetal S.A.. - Carlos Tonelli, DNI 18.796.008.- .- .- 2.000.- .- .- .- .-

firma ilegible.- 86.- .- .- Severino Cosgo Sofama S.A..- Miguel Cin-
ca, DNI 10.040.496.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.-
87.- .- .- Spinazzola Augusto H..- .- .- .- .- .- .- .- .- .- no con-
currió.- 88.- .- .- Suc. de A. Barberio S.A..- Francisco Osvaldo Bar-
berio, DNI 4.285.955.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.-
89.- .- .- Talleres Tesmon S.A..- Mario Nollmann, LE 5.609.316.- .-
.- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 90.- .- .- Tandilco S.A..-
Ismael Oscar Bartolini, DNI 5067.965.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .-
firma ilegible.- 91.- .- .- Textil Paem S.R.L..- .- .- .- 2.000.- .-
.- .- .- .- firma ilegible.- 92.- .- .- Fariña, Osvaldo Juan.- Juan
Osvaldo Fariña, LE 4.443.075.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma i-
legible.- 93.- .- .- Tromba S.A..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no
concurrió.- 94.- .- .- Unipres Serv. Graficos S.A..- Silvina Pajko,
DNI 18.356.590.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 95.-
.- .- Vertrauen Automotores S.A. .- .- .- .- 100.- .- .- .- .- .- no
concurrió.- 96.- .- .- Banco de la Nación Argentina.- .- .- .- 774.
017.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 97.- .- .- Banco Ciudad de Bs.
Aires.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 98.- .- .- Iso-
lant S.A..- Angel Oscar Miguel, DNI 10.269.840.- .- .- 2.435.- .- .-
.- .- .- .- firma ilegible.- 99.- .- .- Industrias Saladillo S.A..- An-
gel Oscar Miguel, DNI 10.269.840.- .- .- 2.435.- .- .- .- .- .- firma
ilegible.- 100.- .- .- Metalfor S.A..- .- .- .- 9.916.- .- .- .- .-
no concurrió.- 101.- .- .- Plaza Intte. Alvear S.A.. - Guillermo Ro-
driguez Alvarez, LE 4.264.828.- .- .- 5.131.- .- .- .- .- .- firma i-
legible.- 102.- .- .- Señalco Sudamericana S.A..- .- .- .- 5.131.- .-

.- .- .- no concurrió.- 103.- .- .- Alberto E. García Lema .- .- .- 1.983.- .- .- .- no concurrió.- 104.- .- .- Technisys S. A..- .- .- 2.000.- .- .- .- no concurrió.- 105.- .- .- Technisys Informatica S.R.L..- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- no concurrió.- 106.- .- .- Juan Carlos Fernandez,- .- .- .- 2.052.- .- .- .- .- no concurrió.- 107.- .- .- Vicente Moncho Construcc. S.R.L..- Osvaldo Juan Fariña, LE 4.443.075.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 108.- .- .- Dimanar S.R.L..- Silvina R. Pajko, DNI 18.356.590.- .- .- .- 100.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 109.- Coviosa S. A..- Silvina R. Pajko, DNI 18.356.590.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 110.- Fab. Arg. de Cond. Bimetalicos.- Claudio R. Pietrantuono, DNI 14.884.177.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 111.- .- .- Laboratorios Hedaly S. A..- Hector A. Mingrone, DNI 10.813.396. - .- .- 100.- .- .- .- .- firma ilegible.- 112.- .- .- Victor P. De Zavalia S.A..- Ricardo de Zavalia, LE 4.540.096.- .- .- 100.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 113.- .- .- Asira S.A..- Norberto Schor, DNI 4.316.670.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 114. - .- .- I.F.Z.A..- .- .- .- .- .- .- .- .- no concurrió.- 115.- .- .- Biocientífica S. A..- Silvina Pajko, DNI 18.356.590.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 116.- .- .- Antonio Gonzalez S.A..- .- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 117.- .- .- Plastiferro Tubos S.A..- Eduardo Bearzot, DNI 11.000.752.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 118.- .- .- Textil Magú S.A.. - Gustavo Wajsbrot, DNI 4.981.362.- .- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 119.- .- .- Santos Benigno Ramiro.- Benigno Ramiro San-

tos.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 120.- .- .- Hector Ramirez.- Hector Ramirez, DNI 8.219.785.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 121.- .- .- Laboratorio Kampel-Martian S.A. .- Miguel Cinca.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 122.- .- .- Organización Piamonte S.A..- Silvina Pajko, DNI 18.356.590.- .- .- 1.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 123.- .- .- Lorenzo Zornio S. A..- Gustavo Ariel Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 124.- .- .- Atomlux S.R.L..- Gustavo Ariel Benzacar, DNI 11.624.296.- .- .- .- 2.000.- .- .- .- .- .- firma ilegible.- 125 .- .- .- Rocitrus S.H..- Juan Antonio Rodriguez, LE 7. 370.435.- .- .- 2.000.- .- .- .- .- firma ilegible.- Se registró la presencia de los representantes de los Socios Protectores, con un total de 784.018 votos, equivalentes al 96,90% del total de los votos correspondientes a las acciones clase "B" (Socios Protectores) y un total de 185.000 votos correspondientes a las acciones Clase "A" (Socios Partícipes) por sí o por medio de sus apoderados, los que representan el 30,89% de los votos habilitados correspondientes a las acciones clase "A".- " Hay tres firmas ilegibles, Sres. Tonelli, Soranna y Tortorella.- "ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NRO. 5 del 27 de diciembre de 2001. Siendo las 16:05 horas se reúne en segunda convocatoria la Asamblea General Extraordinaria Nro. 5 de GARANTIZAR S.G. R. con la presencia de los representantes de los de los socios protectores con un total de 784.018 votos equivalentes al 96. 90 % del total de votos habilitados correspondientes a los Socios Protectores y de representantes de socios partícipes por sí o por po-

der con un total de 185.000 votos que equivalen al 30, 89 % de los votos habilitados correspondientes a los socios partícipes, totalizando entre ambos el 68,82 % del total de votos habilitados de la sociedad, según consta en los folios 21 a 29 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a las Asambleas, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 56 de la Ley 24.467 T. O. y el art. 21 del Estatuto Social. El Presidente de Garantizar S. G.R. Ing. Tortorella da por iniciada la sesión agradeciendo la presencia de las personalidades presentes cediendo a continuación la palabra al Presidente de la Comisión Fiscalizadora Dr. Sergio Lamas quien manifiesta que con los votos presentes se está en condiciones de sesionar válidamente en segunda convocatoria, como así tambien que se cuenta con la mayoría requerida por el art. 58 de la Ley 24.467 T. O. para el tratamiento del punto 2 del Orden del Día. Seguidamente el Presidente Ing. Tortorella da comienzo formal a la Asamblea leyendo el punto 1 del Orden del Día: Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. El Ing. Tortorella, siguiendo la tradición de designar un representante por cada clase de socios, propone al representante del Socio Protector, Banco de la Nación Argentina, Dr. Jorge Norberto Soranna y al representante del Socio Partícipe New Model International School, Lic. Carlos Tonelli. El Sr. Daniel Luchetti representante de Elastómeros S.A. apoya la moción, que puesta consideración por la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los votos presentes. Seguidamente el Sr. Presidente pone a consideración el punto 2 del Orden del Día: Modificación de los artículos 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12,

12 bis, 14, 15, 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27 y 31 del Estatuto Social. El Presidente cede la palabra al Presidente de la comisión Fiscalizadora, Dr. Sergio Lamas para que exponga sobre el tema. El Dr. Lamas expresa que visto el dictado de la Ley 25.300 modificatoria de la Ley 24.467, habiéndose reglamentado la misma en agosto pasado se consideró conveniente modificar el Estatuto Social de Garantizar adecuándolo a las nuevas disposiciones legales, incorporando asimismo las modificaciones surgidas de la experiencia recogida en cuatro años de funcionamiento de la sociedad.' Agrega que las modificaciones propuestas fueron oportunamente aprobadas por el Consejo de Administración con la participación de los representantes de los Socios Protectores Banco de la Nación Argentina, Dr. Daniel Ostroplsky y Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Carlos A. Cieri y que de acuerdo con las disposiciones vigentes las modificaciones fueron elevadas a consideración de la Secretaría PyME en su carácter de Autoridad de Aplicación la que dió su aprobación a las mismas, sugiriendo pequeñas modificaciones qu fueron incorporadas al texto que se propone adoptar. El Sr. Presidente manifiesta que corresponde dar lectura al texto de los artículos modificados, momento en el cual pide la palabra el Sr. Daniel Luchetti de Elastómeros S.A. proponiendo que se dé por leído el texto correspondiente, ya que el mismo estuvo a disposición con la suficiente antelación y mocionando por que se aprueben las modificaciones propuestas y se transcriba en actas la versión completa y definitiva del Estatuto Social. Puesta a consideración por la Presidencia, la moción resulta aprobada por unanimidad, con lo cual se alcanza la ma-

yoría requerida por el art. 58 de la Ley 24.467 T.O. para el tratamiento y aprobación de modificaciones al estatuto social, cuyo texto completo se transcribe a continuación: SECCION I, DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO. ARTICULO 1: Con la denominación de GARANTIZAR S.G. R. se constituye una Sociedad de Garantía Recíproca con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Por decisión del Consejo de Administración de la sociedad puede establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. ARTICULO 2: Su duración es de 99 años contados desde al fecha de su aprobación por la Autoridad de Aplicación. SECCION II, OBJETO SOCIAL. ARTICULO 3: El principal objeto de la sociedad es el de otorgar garantías a sus socios partícipes mediante la celebración de contratos regulados en la ley 24.467, facilitando de este modo su acceso al crédito. Asimismo podrá brindar asesoramiento técnico, económico y financiero a sus socios en forma directa o a través de terceros contratados a tal fin. No podrá conceder directamente ninguna clase de crédito a sus socios o a terceros. SECCION III. DE LOS SOCIOS. ARTICULO 4: La sociedad estará constituida por socios partícipes y socios protectores, todos los cuales limitarán su responsabilidad al monto de las acciones suscriptas. Serán socios partícipes únicamente los titulares de las pequeñas y medianas empresas, sean estos personas físicas o jurídicas, que reúnan las condiciones generales exigidas por la reglamentación vigente y que suscriban acciones. A los efectos del monto de las garantías del art. 25 del presente Estatuto, los socios partícipes serán clasificados conforme a la cantidad de acciones que posean. Serán socios protecto-

res aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen aportes al capital social y al fondo de riesgo. ARTICULO 5: Para ser socio partícipe la empresa deberá tener su sede legal en la República Argentina y como objeto la explotación de alguna de las siguientes actividades económicas: comercial, industrial, agropecuarias o de servicios, excluidos los vinculados con la intermediación financiera. Estas actividades se desarrollarán en el ámbito de la República Argentina. ARTICULO 6: La admisión de nuevos socios, tanto partícipes como protectores, deberá ser resuelta en forma unánime por el Consejo de Administración, ad referendum de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria. La resolución respectiva requerirá el quórum y la mayoría simple previstos por el art. 58 de la ley 24.467, siempre que con dicha incorporación no se supere el quíntuplo del capital social. Cuando la admisión de nuevos socios determine el aumento del capital social no regirá el derecho de suscripción preferente establecido por el art. 194 de la ley 19.550. ARTICULO 7: Los socios partícipes podrán ser excluidos si mediare justa causa, entendiéndose por tal el grave incumplimiento de sus obligaciones. Igualmente podrán ser excluidos cuando se encontraren en alguno de los supuestos previstos por el art. 28 del presente estatuto. También, podrán ser excluidos si se tratare de personas físicas, en los supuestos de incapacidad o inhabilitación, y si fueren personas jurídicas, en los casos de disolución, fusión o absorción. Asimismo, tanto para las personas físicas como para las personas jurídicas, si se presentaran en concurso preventivo o fuera decretada

su quiebra, supuestos en los cuales en Consejo de Administración podrá resolver la suspención preventiva de los derechos societarios de dichos accionistas. La decisión de exclusión corresponde a la Asamblea General Extraordinaria con la mayoría simple del art. 58 de la ley 24.467, con excepción del supuesto contemplado en el artículo 62 inc. 2 de dicha ley, en cuyo caso, la exclusión compete al Consejo de Administración. Los socios protectores no podrán ser excluidos. ARTICULO 8: El socio excluido podrá exigir el reembolso del valor de sus acciones siempre que se reúnan los requisitos exigidos por el art. 47 de la ley 24.467. La sociedad podrá disponer que el reembolso se haga en cuotas que no podrán superar el plazo de un año. Cuando el reembolso sea consecuencia de una decisión de exclusión voluntaria de un socio en los límites del citado art. 47, la solicitud deberá presentarse con una antelación de tres meses como mínimo. ARTICULO 9: El socio que desee ceder sus acciones a tercero no socios debera requerir la autorización previa del Consejo de Administración para lo cual acreditará que el cesionario reúne los requisitos establecidos en el estatuto y asume las obligaciones que el cedente tiene para con la sociedad. Si el cesionario fuera socio, tras informar fehacientemente al Consejo de Administración, automáticamente asumirá las obligaciones del cedente. SECCION IV. CAPITAL, ACCIONES, FONDO DE RIESGO, RESERVA LEGAL. ARTICULO 10: Capital Social: El capital es de un millón seiscientos setenta mil ciento cincuenta pesos representado por un millón seiscientas setenta mil ciento cincuenta acciones nominativas registrales de un peso ($1) cada una con derecho a un voto. Composi-

A 057675987

ción del Capital Social: Habrá dos clases de acciones, las de clase A y las de clase B. Las de clase A son representativas de los socios partícipes y no podrán ser inferiores al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. El aporte de cada uno de los socios partícipes no podrá exceder el 5% del capital social. Las de clase B son representativas de los socios protectores y no podrán exceder el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social. Suscripción e integración del Capital Social: El capital social deberá ser integrado en efectivo totalmente al momento de la suscripción. Aumento y Disminución del Capital Social: el capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria sin modificación del presente estatuto. La admisión de nuevos socios, tanto partícipes como protectores, importará el aumento del capital por el monto de sus respectivas suscripciones. Todo aumento superior al quintuplo debe contar con la aprobación de la mayoría prevista en el art. 19 del presente estatuto. Las perdidas reflejadas en la cuenta de resultados de la sociedad serán absorbidas por los socios protectores hasta que se alcance el equilibrio operativo. El Consejo de Administración podrá decidir la restitución de esos aportes cuando las utilidades lo permitan. El Consejo de Administración, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima, podrá hacer uso efectivo de cualquier recurso económico que integre el patrimonio con la finalidad de reintegrar el capital de la sociedad y preservar la continuidad jurídica de la misma. Tal hecho deberá comunicarse en forma fehaciente a la Autoridad de Aplicación y procederá siempre que no se al-

teren los requisitos de liquidez y solvencia establecidos por la normativa vigente. ARTICULO 11: El cierre del ejercicio tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. ARTICULO 12: a) Fondo de Riesgo: El Fondo de Riesgo estará integrado por: a) el aporte de los socios protectores el que podrá representarse con bonos nominativos emitidos por la sociedad; b) las donaciones, subvenciones u otras aportaciones que recibiere; c) los recuperos de las sumas que hubiese pagado la sociedad en el cumplimiento del contrato de garantía asumido a favor de sus socios; d) el valor de las acciones no reembolsadas a los socios excluidos; e) el rendimiento financiero que provenga de la inversión del propio fondo en las colocaciones en que fuera constituido, y f) las asignaciones de los resultados de la sociedad aprobados por la Asamblea General. B) Aporte de los socios protectores: El Consejo de Aministración podrá aceptar como aportes al fondo de riesgo, además de dinero de curso legal: moneda extranjera, títulos valores con cotización bursátil o bienes de cualquier especie, a los valores que en cada caso establezca, respetando el régimen de liquidez y solvencia establecido por la autoridad de aplicación. Los socios protectores no podrán retirar sus aportes hasta cumplido el plazo mínimo exigido por la normativa vigente o los convenios celebrados en cada caso. En el caso en que el retiro fuera solicitado por más de un Socio Protector, se deberá respetar la igualdad proporcional de los aportes de los mismos. En todos

los casos, la solicitud se entiende limitada, de pleno derecho, a una cantidad tal que no afecte la relación mínima de la cobertura de riesgo establecida por la normativa vigente. El Consejo de Administración establecerá el resultado obtenido por cada uno de los titulares del fondo de riesgo derivado del rendimiento de sus respectivos aportes individuales y de los oportunamente convenidos en cada caso. C) Objeto: El fondo de riesgo tendrá por principal objeto la cobertura de las garantías que se otorgan a los socios partícipes. D) Comisión de Vigilancia del Fondo de Riesgo: Estará integrada por un mínimo de uno y un máximo de nueve miembros, los que serán designados por el voto de los socios protectores y de los aportantes al Fondo de Riesgo. La designación será en proporción a los aportes efectuados a dicho Fondo y se hará en una Asamblea Especial de los socios protectores y aportantes convocada a tal efecto. Cada miembro de la Comisión deberá representar como mínimo un 10 (diez) por ciento del total de aportes al Fondo de Riesgo. La forma de citación, quórum, y demas aspectos vinculados tanto a la Asamblea Especial como al propio funcionamiento de la Comisión serán fijados mediante un Reglamento Interno, el que será dictado por el Consejo de Administración. Las funciones y facultades de la Comisión serán las siguientes: a) Informarse sobre las inversiones del Fondo de Riesgo; b) Comprobar los rendimientos financieros que se devenguen por las inversiones del Fondo de Riesgo; c) Verificar la proporcionalidad existente entre los aportantes que hayan solicitado el retiro total o parcial en el Fondo de Riesgo; d) Revisar los bonos nominativos emitidos por la sociedad y

representativos del los aportes efectuados al Fondo de Riesgo; e) Controlar los recuperos de las sumas que hubiese abonado la sociedad en función de las garantías otorgadas a sus socios; f) Designar representantes para que asistan a las reuniones de la comisión de Garantías; g) Emitir opinión no vinculante, cuando lo estime pertinente, sobre el otorgamiento de garantías; h) Presentar informes periódicos a sus representados; i) Requerir información a los distintos Organos de la sociedad, relacionada con las funciones precedentemente enumeradas. ARTICULO 12 (BIS): Fondo Fiduciario: El fondo de riesgo podrá asumir la forma jurídica de un fondo fiduciario en los términos de la ley 24.441, independiente del patrimonio societario de la Sociedad. Esta podrá recibir aportes por parte de socios protectores que no sean entidades financieras con afectación específica a las garantías que dichos socios determinen, para lo cual deberá celebrar contratos de fideicomiso independientes del fondo de riesgo general. En los respectivos contratos se establecerá la composición de un órgano consultor, el que deberá estar integrado por miembros designados por el Consejo de Administración, de la Comisión Fiscalizadora y por representantes del beneficiario o fideicomisario. SECCION V: DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVA LEGAL. ARTICULO 13: Serán considerados beneficios a distribuir las utilidades líquidas y realizadas obtenidas por la sociedad en el desarrollo de la actividad que hace a su objeto social. De dichos beneficios se destinará un cinco por ciento (5%) anual a reserva legal hasta completar el veinte por ciento (20%) del Capital Social. El resto se distribuirá de acuerdo a lo estable-

cido en el art. 53 par. 2 de la ley 24.467. SECCION VI. DIRECCION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION. ARTICULO 14: El Consejo de Administración estará integrado por tres personas, de las cuales una representará a los socios protectores y dos a los socios partícipes. Con la misma representación se designarán consejeros suplentes para cada uno de los miembros titulares, quienes podrán participar con voz en las reuniones y , en caso de sumir el reemplazo de los titulares, ejercerán el derecho de voto. En la primera reunión del Cuerpo se elegirá al Presidente entre los representantes de los socios partícipes y se establecerá el orden de su reemplazo en caso de vacancia temporal. Todos los miembros del Consejo de Administración durarán tres años en el cargo, y podrán ser reelegidos sin limitación alguna. Para ejercer sus funciones deberán otorgar la garantía exigida por la Asamblea General Extraordinaria. A los miembros del Consejo de Administración les serán aplicables las normas sobre prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades previstas por los arts. 264 a 266 y 271 a 279 de la ley 19.550. Su remuneración será fijada por la Asamblea General Ordinaria. ARTICULO 15: Competencias del Consejo de Administración: El Consejo de Administración tiene amplias facultades de disposición y administración, inclusive las que requieren poderes especiales y, en particular, sera de su competencia: a) resolver el reembolso de las acciones existentes manteniendo los requisitos mínimos de solvencia, b) disponer la exclusión del socio en los casos del art. 62 inc. 2 de la ley 24.467; c) decidirá sobre la admisión de nuevos socios ad referendum de la Asamblea General Ordinaria; d) nom-

brar sus gerentes y los integrantes del órgano de administración de los fondos fiduciarios; e) fijar las normas que regularán su funcionamiento y las necesarias para cumplir su objeto social; f) proponer a la Asamblea General Ordinaria la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio; g) otorgar y denegar garantías a los socios partícipes, de acuerdo a lo establecido en el inc. 8 del art. 62 de la mencionada ley, a los límites fijados por la Asamblea General Ordinaria, y luego de recibido el dictamen de la Comisón de riesgo; h) determinar las inversiones a realizar con el patrimonio; i) autorizar las transmisiones de acciones; j) someter a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria el balance general y estado de resultados y proponer la aplicación de los resultados de ejercicios; k) establecer las normas y procedimientos aplicables a las contragarantías para otorgar garantías dentro de las pautas determinadas por la Asamblea General Ordinaria, así como determinar, en cada caso, quienes deberán constituirse en fiadores solidarios, conforme al art. 27 del presente Estatuto; l) determinar el arancel que cobrará la sociedad por el servicio que ofrece a sus socios partícipes; ll) proponer a la Asamblea General Ordinaria el costo que los socios partícipes deberá oblar para acceder al otorgamiento de garantía; m) resolver la suspensión preventiva de los derechos societarios prevista por el art. 7; n) autorizar la cesión de acciones; ñ) establecer los porcentajes, montos y plazos máximos de las garantías a otorgar, conforme el art. 25; o) determinar el monto máximo de las contragarantías a exigir a cada accionista, conforme al art. 27; p) disponer la traba de las me-

A 057676000

didas cautelares y la promoción de ejecuciones, conforme al art. 20 q) realizar cualquier acto o acuerdo que no esté reservado a la Asamblea, r) reducir el capital social como consecuencia de la exclusión o retiro de un socio partícipe; s) dictar reglamentos de funcionamiento de las distintas comisiones; t) establecer categorías de los socios partícipes en función de sus aportes de capital. Competencia específica del representante de los socios protectores: El Consejo sesionará con por lo menos dos de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el representante de los socios protectores, y tomar sus decisiones por mayoría de sus miembros presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Será necesario el consentimiento del representante de los socios protectores para la validéz de las decisiones sobre los temas señalados en los incisos d), f), g) h), k), l), m), ñ) y o) del presente artículo. El Consejo se reunirá al menos una vez por mes. Representación de la sociedad: La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente del Consejo de Administración o de quien lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. COMISION FISCALIZADORA. ARTICULO 16: La sociedad tendrá un Organo de Fiscalización integrado por tres síndicos titulares y tres suplentes, dos de los cuales serán elegidos a propuesta de los socios protectores y uno a propuesta de los socios partícipes, por la Asamblea General Ordinaria. Para ser síndico se requiere: tener título habilitante de abogado, licenciado en economía, licenciado en administración de empresas o contador público. La Sindicatura actuará como Comisión Fiscalizadora, durarán tres años en el cargo, y elegirá

un presidente entre sus miembros. ARTICULO 17: Atribuciones y Deberes de la Comisión Fiscalizadora: Son los siguientes: a) verificar en igual forma y preriodicidad que lo establecido en la ley 19.550 las inversiones, los contratos de garantía celebrados y el estado del capital social; las reservas y el fondo de riesgo; b) atender los requerimientos y aclaraciones que formule la autoridad de aplicación y el Banco Central de la República Argentina; c) dictar el reglamento para su funcionamiento; d) asistir con voz a las reuniones del Consejo de Administración; e) designar sus miembros en el órgano de administración de fondos fiduciarios; f) si lo considerase pertinente, participar en las distintas comisiones que cree el Consejo de Administración; g) participar en la elaboración del plan general de auditoría interna, analizar los informes que surjan de este y fiscalizar el seguimiento de las recomendaciones de los mismos; h) designar miembros Had hoc del Consejo de Aministración en los supuestos en que ello corresponda; i) las demás atribuciones y deberes establecidos en la ley 19.550. Les es aplicable a los Síndicos el régimen de responsabilidades previsto en la ley 19.550. ASAMBLEAS: ARTICULO 18: Habrá dos tipos de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias. Ambas serán convocadas por el Consejo de Administración o cuando lo solicite un número de socios que represente como mínimo un diez 10% del total del capital social en el caso de la Asamblea Extraordinaria. Se citarán en primera y segunda convocatoria, mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la zona por el término de ley y cumpliendo con los requisitos establecidos en

el art. 57 de la ley 24.467. ARTICULO 19: Quórum y Mayorías: En las Asambleas regirá el quórum y las mayorías determinadas por el art. 58 de la ley 24.467 respecto de los cuales se estará a lo previsto por dicha norma legal. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas generales mediante autorización por escrito para cada Asamblea. Sin embargo una misma persona no podrá representar a más de diez (10) socios ni ostentar como representante un número de votos superior al 10% del total del capital social. deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. ARTICULO 20: Nulidad de Voto: Será considerado nulo el voto emitido por un socio cuando el asunto tratado involucre una decisión que se refiera a la posibilidad de que la Sociedad pueda hacer valer un derecho en contra de él o existiera entre ambos un interés contrapuesto o en competencia. Sin embargo su presencia será considerada para el cálculo del quórum y de la mayoría. ARTICULO 21: Competencia de la Asamblea General Ordinaria: La Asamblea General Ordinaria tendrá competencia sobre los siguientes asuntos: a) fijar la política de inversión de los fondos sociales; b) aprobar el costo de las garantías, el mínimo de contragarantías que la sociedad habrá de requerir a los socios partícipes, y fijar el límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración; c) ratificar la incorporación de nuevos socios admitidos por el Consejo de Administración ad referendum de la Asamblea; d) decidir el aumento del capital social hasta su quíntuplo; e) decidir sobre el balance

general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora, y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley o al estatuto, o que sometan a su decisión el Consejo de Administración o la Comisión Fiscalizadora y f) designar y remover a los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión Fiscalizadora y de la Comisión de Riesgo, como asimismo a sus respectivos suplentes y fijar su retribución; tanto la designación como la remoción incausada de los mismos será resuelta por las mayorías del penúltimo párrafo del artículo 58 de la ley 24.467. Para considerar los asuntos comprendidos en los incisos e) y f), la Asamblea deberá ser convocada dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Competencia de la Asamblea General Extraordinaria: La Asamblea General Extraordinaria tendrá competencia sobre los siguientes asuntos: a) establecer la garantía que deberán otorgar los miembros del Consejo de Administración; b) decidir sobre la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración y de los Síndicos; c) determinar el capital social mínimo exigible a quienes deseen incorporarse como nuevos socios y d) las demás decisiones que establezcan las leyes 24.467 y 19.550 como competencia de las asambleas, con excepción de las establecidas en el art. 55 de la ley 24.467. Convocatoria: Ambas clases de asambleas serán convocadas en la forma dispuesta en el art. 57 de la ley 24.467 y sesionarán con el quórum y las mayorías previstos en el art. 58 de la misma ley. Las resoluciones que se tomen sobre aumento de capital en exceso del quíntuplo, deducción y reintegro de capital, y prórroga

A 057676002

del termino de duración, requerirán las mayorías indicadas en el apartado segundo del citado art. 58. Derecho de receso: Los accionistas disconformes con las modificaciones incluidas en el párrafo precedente, y en el apartado segundo del dicho art. 58, salvo el caso de disolución anticipada, tendrán el derecho de receso previsto por el art. 245 de la ley 19.550, en las condiciones establecidas en el mismo. SECCION VII. DE LA FUSION, ESCISION, DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO 22: Fusión y Escisión: La sociedad sólo podrá fusionarse o escindirse en la forma y en los casos establecidos en eje art. 66 de la ley 24.467. El canje de las acciones se realizará conforme a los establecido en el citado artículo. ARTICULO 23: Disolución: La sociedad se disolverá cuando se dé alguna de las causales previstas en la ley 19.550 y sus modificaciones y las establecidas en los incs. 1, 2, y 3 del art. 67 de la ley 24.467. ARTICULO 24: Liquidación: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Consejo de Administración o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas de acuerdo a sus respectivos porcentajes. SECCION VIII. DEL CONTRATO, LA GARANTIA Y LA CONTRAGARANTIA. ARTICULO 25: Contrato de Garantía Recíproca: Habrá contrato de garantía recíproca cuando la sociedad se obligue accesoriamente por un socio partícipe que integra la misma y el acreedor de este acepte la obligación accesoria. Dicha garantía podrá llegar al cien por ciento (100%) del monto de la obligación principal, con un máximo por accionista a determinar por el Consejo de Adminis-

tración limitado a su categoría de participación accionaria, el que igualmente establecerá el plazo máximo por el cual podrá otorgarse la garantía. ARTICULO 26: Comisión de Riesgo: Para el otorgamiento de un contrato de garantía deberá obtenerse previamente, luego de requerida la opinión de las oficinas técnicas correspondientes, el dictamen no vinculante, debidamente fundado, de la "Comisión de Riesgo", el que se elevará al Consejo de Administración. Si no hubiera unanimidad en el dictamen, se considerará tanto el de la mayoría como el de la minoría. La Comisión del Riesgo estará integrada por Socios Partícipes designados por la Asamblea General Ordinaria, con un número mínimo de 3 y un máximo de 9, los que deberán representar en forma adecuada el más amplio espectro de actividades económicas, y durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. ARTICULO 27: Contragarantías: Las contragarantías deberán reunir los siguientes recaudos: a) podrán ser reales, comerciales y/o personales; b) si fueran reales podrán consistir en cualquier tipo de bienes; c) será facultad del consejo de Administración establecer el valor y la calidad de las contragarantías a exigir en función a la factibilidad y rentabilidad del proyecto para cuya financiación se pide garantía. Asimismo, si se tratare de una persona jurídica el Consejo de Administración podrá determinar, en cada caso, de acuerdo con el tipo societario adoptado por ésta, cuáles de sus directivos y /o de sus socios deberán constituirse en fiadores solidarios de la contragarantía otorgada. SECCION IX. DE LOS EFECTOS DE LA GARANTIA ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS SOCIOS. ARTICULO 28: La sociedad trabará todo tipo de medidas cautelares y promoverá eje-

cuciones contra los bienes del socio partícipe deudor principal, cuando: a) fuese intimado al pago; b) si vencida la deuda el deudor no la abonara; c) si disminuye el patrimonio del deudor, o utilizare sus bienes para afianzar nuevas obligaciones, sin el consentimiento de la sociedad; d) si el deudor principal quisiera ausentarse del país y no dejare bienes suficientes libres de todo gravamén para cancelar sus obligaciones; e) cuando el deudor principal incumpliere obligaciones societarias respecto de esta sociedad; f) cuando el deudor principal fuera una persona de existencia ideal y no diera cumplimiento a las obligaciones legales para su funcionamiento regular. ARTICULO 29: La sociedad responderá solidariamente por el monto de las garantías otorgadas con el deudor principal que afianza; sin derecho a los beneficios de división y excusión de bienes. ARTICULO 30: Subrogación de derechos: La sociedad sólo se subrogara en los derechos, acciones y privilegios del acreedor resarcido en la medida que fuera necesario para el recupero de los importes por ella abonados al cancelar la deuda. SECCION X: DISPOSICIONES FINALES: ARTICULO 31: Todas las citas del presente estatuto a la ley 24.467 se refieren al texto ordenado de ésta tras la modificación dispuesta por la ley 25.300, y los puntos que no se encuentren expresamente reglamentados en el mismo se regirán por la mencionada norma y supletoriamente por la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, en particular por el capítulo II, sección V de Sociedades Anónimas. Siendo las 16:35 horas el Sr. Presidente informa que no hay mas asuntos que tratar, dando por conclui-

A 057676003

Carlos Tonelli, Jorge Soranna, Cesar Tortorella.- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, de sus originales que tengo a la vista para este acto doy fé.- FINALMENTE el compareciente OTORGA y DECLARA: I.- Que deja AUMENTADO el Capital Social de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE PESOS, que constituía el último capital inscripto, a UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS.- II.- Que efectua la REFORMA INTEGRAL del ESTATUTO SOCIAL, el cual queda redactado de la siguiente forma: SECCION I, DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO. ARTICULO 1: Con la denominación de GARANTIZAR S.G. R. se constituye una Sociedad de Garantía Recíproca con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Por decisión del Consejo de Administración de la sociedad puede establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. ARTICULO 2: Su duración es de 99 años contados desde al fecha de su aprobación por la Autoridad de Aplicación. SECCION II, OBJETO SOCIAL. ARTICULO 3: El principal objeto de la sociedad és el de otorgar garantías a sus socios partícipes mediante la celebración de contratos regulados en la ley 24.467, facilitando de este modo su acceso al crédito. Asimismo podrá brindar asesoramiento técnico, económico y financiero a sus socios en forma directa o a través de terceros contratados a tal fin. No podrá conceder directamente ninguna clase de crédito a sus socios o a terceros. SECCION III. DE LOS SOCIOS. ARTICULO 4: La sociedad estará constituida por socios partícipes y socios protectores, todos los cuales limitarán su responsabilidad al monto de las acciones suscriptas. Serán socios partícipes únicamente los titulares de las pequeñas y medianas so-

empresas, sean estos personas físicas o jurídicas, que reúnan las condiciones generales exigidas por la reglamentación vigente y que suscriban acciones. A los efectos del monto de las garantías del art. 25 del presente Estatuto, los socios partícipes serán clasificados conforme a la cantidad de acciones que posean. Serán socios protectores aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen aportes al capital social y al fondo de riesgo. ARTICULO 5: Para ser socio partícipe la empresa deberá tener su sede legal en la República Argentina y como objeto la explotación de alguna de las siguientes actividades económicas: comercial, industrial, agropecuarias o de servicios, excluidos los vinculados con la intermediación financiera. Estas actividades se desarrollarán en el ámbito de la República Argentina. ARTICULO 6: La admisión de nuevos socios, tanto partícipes como protectores, deberá ser resuelta en forma unánime por el Consejo de Administración, ad referendum de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria. La resolución respectiva requerirá el quórum y la mayoría simple previstos por el art. 58 de la ley 24.467, siempre que con dicha incorporación no se supere el quíntuplo del capital social. Cuando la admisión de nuevos socios determine el aumento del capital social no regirá el derecho de suscripción preferente establecido por el art. 194 de la ley 19.550. ARTICULO 7: Los socios partícipes podrán ser excluidos si mediare justa causa, entendiéndose por tal el grave incumplimiento de sus obligaciones. Igualmente podrán ser excluidos cuando se encontraren en alguno de los supuestos previstos por el art. 28 del presente

estatuto. También, podrán ser excluidos si se tratare de personas físicas, en los supuestos de incapacidad o inhabilitación, y si fueren personas jurídicas, en los casos de disolución, fusión o absorción. Asimismo, tanto para las personas físicas como para las personas jurídicas, si se presentaran en concurso preventivo o fuera decretada su quiebra, supuestos en los cuales en Consejo de Administración podrá resolver la suspención preventiva de los derechos societarios de dichos accionistas. La decisión de exclusión corresponde a la Asamblea General Extraordinaria con la mayoría simple del art. 58 de la ley 24.467, con excepción del supuesto contemplado en el artículo 62 Inc. 2 de dicha ley, en cuyo caso, la exclusión compete al Consejo de Administración. Los socios protectores no podrán ser excluidos. ARTICULO 8: El socio excluido podrá exigir el reembolso del valor de sus acciones siempre que se reúnan los requisitos exigidos por el art. 47 de la ley 24.467. La sociedad podrá disponer que el reembolso se haga en cuotas que no podrán superar el plazo de un año. Cuando el reembolso sea consecuencia de una decisión de exclusión voluntaria de un socio en los límites del citado art. 47, la solicitud deberá presentarse con una antelación de tres meses cómo mínimo. ARTICULO 9: El socio que desee ceder sus acciones a tercero no socios debera requerir la autorización previa del Consejo de Administración para lo cual acreditará que el cesionario reúne los requisitos establecidos en el estatuto y asume las obligaciones que el cedente tiene para con la sociedad. Si el cesionario fuera socio, tras informar fehacientemente al Consejo de Administración, automáticamente asumirá las obligacio-

nes del cedente. SECCION IV. CAPITAL, ACCIONES, FONDO DE RIESGO, RESERVA LEGAL. ARTICULO 10: Capital Social: El capital es de un millón seiscientos setenta mil ciento cincuenta pesos representado por un millón seiscientas setenta mil ciento cincuenta acciones nominativas registrales de un peso ($1) cada una con derecho a un voto. Composición del Capital Social: Habrá dos clases de acciones, las de clase A y las de clase B. Las de clase A son representativas de los socios partícipes y no podrán ser inferiores al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. El aporte de cada uno de los socios partícipes no podrá exceder el 5% del capital social. Las de clase B son representativas de los socios protectores y no podrán exceder el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social. Suscripción e integración del Capital Social: El capital social deberá ser integrado en efectivo totalmente al momento de la suscripción. Aumento y Disminución del Capital Social: el capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria sin modificación del presente estatuto. La admisión de nuevos socios, tanto partícipes como protectores, importará el aumento del capital por el monto de sus respectivas suscripciones. Todo aumento superior al quíntuplo debe contar con la aprobación de la mayoría prevista en el art. 19 del presente estatuto. Las perdidas reflejadas en la cuenta de resultados de la sociedad serán absorbidas por los socios protectores hasta que se alcance el equilibrio operativo. El Consejo de Administración podrá decidir la restitución de esos aportes cuando las utilidades lo permitan. El Consejo de Administración, con cargo de

dar cuenta a la Asamblea más próxima, podrá hacer uso efectivo de cualquier recurso económico que integre el patrimonio con la finalidad de reintegrar el capital de la sociedad y preservar la continuidad jurídica de la misma. Tal hecho deberá comunicarse en forma fehaciente a la Autoridad de Aplicación y procederá siempre que no se alteren los requisitos de liquidez y solvencia establecidos por la normativa vigente. ARTICULO 11: El cierre del ejercicio tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. ARTICULO 12: a) Fondo de Riesgo: El Fondo de Riesgo estará integrado por: a) el aporte de los socios protectores el que podrá representarse con bonos nominativos emitidos por la sociedad; b) las donaciones, subvenciones u otras aportaciones que recibiere; c) los recuperos de las sumas que hubiese pagado la sociedad en el cumplimiento del contrato de garantía asumido a favor de sus socios; d) el valor de las acciones no reembolsadas a los socios excluidos; e) el rendimiento financiero que provenga de la inversión del propio fondo en las colocaciones en que fuera constituido, y f) las asignaciones de los resultados de la sociedad aprobados por la Asamblea General. B) Aporte de los socios protectores: El Consejo de Administración podrá aceptar como aportes al fondo de riesgo, además de dinero de curso legal: moneda extranjera, títulos valores con cotización bursátil o bienes de cualquier especie, a los valores que en cada caso establezca, respetando el régimen de liquidez y solvencia establecido por la

autoridad de aplicación. Los socios protectores no podrán retirar sus aportes hasta cumplido el plazo mínimo exigido por la normativa vigente o los convenios celebrados en cada caso. En el caso en que el retiro fuera solicitado por más de un Socio Protector, se deberá respetar la igualdad proporcional de los aportes de los mismos. En todos los casos, la solicitud se entiende limitada, de pleno derecho, a una cantidad tal que no afecte la relación mínima de la cobertura de riesgo establecida por la normativa vigente. El Consejo de Administración establecerá el resultado obtenido por cada uno de los titulares del fondo de riesgo derivado del rendimiento de sus respectivos aportes individuales y de los oportunamente convenidos en cada caso. C) Objeto: El fondo de riesgo tendrá por principal objeto la cobertura de las garantías que se otorgan a los socios partícipes. D) Comisión de Vigilancia del Fondo de Riesgo: Estará integrada por un mínimo de uno y un máximo de nueve miembros, los que serán designados por el voto de los socios protectores y de los aportantes al Fondo de Riesgo. La designación será en proporción a los aportes efectuados a dicho Fondo y se hará en una Asamblea Especial de los socios protectores y aportantes convocada a tal efecto. Cada miembro de la Comisión deberá representar como mínimo un 10 (diez) por ciento del total de aportes al Fondo de Riesgo. La forma de citación, quórum, y demas aspectos vinculados tanto a la Asamblea Especial como al propio funcionamiento de la Comisión serán fijados mediante un Reglamento Interno, el que será dictado por el Consejo de Administración. Las funciones y facultades de la Comisión serán las siguientes: a) Informar-

se sobre las inversiones del Fondo de Riesgo; b) Comprobar los rendimientos financieros que se devenguen por las inversiones del Fondo de Riesgo; c) Verificar la proporcionalidad existente entre los aportantes que hayan solicitado el retiro total o parcial en el Fondo de Riesgo; d) Revisar los bonos nominativos emitidos por la sociedad y representativos del los aportes efectuados al Fondo de Riesgo; e) Controlar los recuperos de las sumas que hubiese abonado la sociedad en función de las garantías otorgadas a sus socios; f) Designar representantes para que asistan a las reunioes de la comisión de Garantías; g) Emitir opinión no vinculante, cuando lo estime pertinente, sobre el otorgamiento de garantías; h) Presentar informes periódicos a sus representados; i) Requerir información a los distintos Organos de la sociedad, relacionada con las funciones precedentemente enumeradas. ARTICULO 12 (BIS): Fondo Fiduciario: El fondo de riesgo podrá asumir la forma jurídica de un fondo fiduciario en los términos de la ley 24.441, independiente del patrimonio societario de la Sociedad. Esta podrá recibir aportes por parte de socios protectores que no sean entidades financieras con afectación específica a las garantías que dichos socios determinen, para lo cual deberá celebrar contratos de fideicomiso independientes del fondo de riesgo general. En los respectivos contratos se establecerá la composición de un órgano consultor, el que deberá estar integrado por miembros designados por el Consejo de Administración, de la Comisión Fiscalizadora y por representantes del beneficiario o fideicomisario. SECCION V: DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVA LEGAL. ARTICULO 13: Serán considerados bene-

ficios a distribuir las utilidades líquidas y realizadas obtenidas por la sociedad en el desarrollo de la actividad que hace a su objeto social. De dichos beneficios se destinará un cinco por ciento (5%) anual a reserva legal hasta completar el veinte por ciento (20%) del Capital Social. El resto se distribuirá de acuerdo a lo establecido en el art. 53 par. 2 de la ley 24.467. SECCION VI. DIRECCION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION. ARTICULO 14: El Consejo de Administración estará integrado por tres personas, de las cuales una representará a los socios protectores y dos a los socios partícipes. Con la misma representación se designarán consejeros suplentes para cada uno de los miembros titulares, quienes podrán participar con voz en las reuniones y , en caso de sumir el reemplazo de los titulares, ejercerán el derecho de voto. En la primera reunión del Cuerpo se elegirá al Presidente entre los representantes de los socios partícipes y se establecerá el orden de su reemplazo en caso de vacancia temporal. Todos los miembros del Consejo de Administración durarán tres años en el cargo, y podrán ser reelegidos sin limitación alguna. Para ejercer sus funciones deberán otorgar la garantía exigida por la Asamblea General Extraordinaria. A los miembros del Consejo de Administración les serán aplicables las normas sobre prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades previstas por los arts. 264 a 266 y 271 a 279 de la ley 19.550. Su remuneración será fijada por la Asamblea General Ordinaria. ARTICULO 15: Competencias del Consejo de Administración: El Consejo de Administración tiene amplias facultades de disposición y administración, inclusive las que requieren poderes especiales y

en particular, sera de su competencia: a) resolver el reembolso de las acciones existentes manteniendo los requisitos mínimos de solvencia, b) disponer la exclusión del socio en los casos del art. 62 inc. 2 de la ley 24.467; c) decidirá sobre la admisión de nuevos socios ad referendum de la Asamblea General Ordinaria; d) nombrar sus gerentes y los integrantes del órgano de administración de los fondos fiduciarios; e) fijar las normas que regularán su funcionamiento y las necesarias para cumplir su objeto social; f) proponer a la Asamblea General Ordinaria la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio; g) otorgar y denegar garantías a los socios partícipes, de acuerdo a lo establecido en el inc. 8 del art. 62 de la mencionada ley, a los límites fijados por la Asamblea General Ordinaria, y luego de recibido el dictamen de la Comisón de riesgo; h) determinar las inversiones a realizar con el patrimonio; i) autorizar las transmisiones de acciones; j) someter a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria el balance general y estado de resultados y proponer la aplicación de los resultados de ejercicios; k) establecer las normas y procedimientos aplicables a las contragarantías para otorgar garantías dentro de las pautas determinadas por la Asamblea General Ordinaria, así como determinar, en cada caso, quienes deberán constituirse en fiadores solidarios, conforme al art. 27 del presente Estatuto; l) determinar el arancel que cobrará la sociedad por el servicio que ofrece a sus socios partícipes; ll) proponer a la Asamblea General Ordinaria el costo que los socios partícipes deberá oblar para acceder al otorgamiento de garantía; m) resolver la suspensión preventiva de

los derechos societarios prevista por el art. 7; n) autorizar la cesión de acciones; ñ) establecer los porcentajes, montos y plazos máximos de las garantías a otorgar, conforme el art. 25; o) determinar el monto máximo de las contragarantías a exigir a cada accionista, conforme al art. 27; p) disponer la traba de las medidas cautelares y la promoción de ejecuciones, conforme al art. 28; q) realizar cualquier acto o acuerdo que no esté, reservado a la Asamblea, r) reducir el capital social como consecuencia de la exclusión o retiro de un socio partícipe; s) dictar reglamentos de funcionamiento de las distintas comisiones; t) establecer categorías de los socios partícipes en función de sus aportes de capital. Competencia específica del representante de los socios protectores: El Consejo sesionará con por lo menos dos de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el representante de los socios protectores, y tomar sus deciones por mayoría de sus miembros presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Será necesario el consentimiento del representante de los socios protectores para la validéz de las decisiones sobre los temas señalados en los incisos d), f), g) h), k), l1), m), ñ) y o) del presente artículo. El Consejo se reunirá al menos una vez por mes. Representación de la sociedad: La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente del Consejo de Administración o de quien lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. COMISION FISCALIZADORA. ARTICULO 16: La sociedad tendrá un Organo de Fiscalización integrado por tres síndicos titulares y tres suplentes, dos de los cuales serán elegidos a propuesta de los socios protectores y uno a

propuesta de los socios partícipes, por la Asamblea General Ordinaria. Para ser síndico se requiere: tener título habilitante de abogado, licenciado en economía, licenciado en administración de empresas o contador público. La Sindicatura actuará como Comisión Fiscalizadora, durarán tres años en el cargo, y elegirá un presidente entre sus miembros. ARTICULO 17: Atribuciones y Deberes de la Comisión Fiscalizadora: Son los siguientes: a) verificar en igual forma y preriodicidad que lo establecido en la ley 19.550 las inversiones, los contratos de garantía celebrados y el estado del capital social, las reservas y el fondo de riesgo; b) atender los requerimientos y aclaraciones que formule la autoridad de aplicación y el Banco Central de la República Argentina; c) dictar el reglamento para su funcionamiento; d) asistir con voz a las reuniones del Consejo de Administración; e) designar sus miembros en el órgano de administración de fondos fiduciarios; f) si lo considerase pertinente, participar en las distintas comisiones que cree el Consejo de Administración; g) participar en la elaboración del plan general de auditoría interna, analizar los informes que surjan de este y fiscalizar el seguimiento de las recomendaciones de los mismos; h) designar miembros ad hoc del Consejo de Aministración en los supuestos en que ello corresponda; i) las demás atribuciones y deberes establecidos en la ley 19.550. Les es aplicable a los Síndicos el régimen de responsabilidades previsto en la ley 19.550. ASAMBLEAS: ARTICULO 18: Habrá dos tipos de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias. Ambas serán convocadas por el Consejo de Administración o cuando lo solicite un número de socios que represente

como mínimo un diez 10% del total del capital social en el caso de la Asamblea Extraordinaria. se citarán en primera y segunda convocatoria, mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la zona por el término de ley y cumpliendo con los requisitos establecidos en el art. 57 de la ley 24.267. ARTICULO 19: Quorum y Mayorías: En las Asambleas regirá el quórum y las mayorías determinadas por el art. 58 de la ley 24.467 respecto de los cuales se estará a lo previsto por dicha norma legal. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas generales mediante autorización por escrito para cada Asamblea. Sin embargo una misma persona no podrá representar a más de diez (10) socios ni ostentar como representante un número de votos superior al 10% del total del capital social. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. ARTICULO 20: Nulidad de Voto: Será considerado nulo el voto emitido por un socio cuando el asunto tratado involucre una decisión que se refiera a la posibilidad de que la Sociedad pueda hacer valer un derecho en contra de él o existiera entre ambos un interés contrapuesto o en competencia. Sin embargo su presencia será considerada para el cálculo del quórum y de la mayoría. ARTICULO 21: Competencia de la Asamblea General Ordinaria: La Asamblea General Ordinaria tendrá competencia sobre los siguientes asuntos: a) fijar la política de inversión de los fondos sociales; b) aprobar el costo de las garantías, el mínimo de contragarantías que la sociedad habrá de requerir a los so-

cios partícipes, y fijar el límite máximo de las eventuales bonifica-
ciones que podrá conceder el Consejo de Aministración; c) ratifica-
la incorporación de nuevos socios admitidos por el Consejo de Admi-
nistración ad referendum de la Asamblea; d) decidir el aumento de
capital social hasta su quíntuplo; e) decidir sobre el balance gene-
ral, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e in-
forme de la Comisión Fiscalizadora, y toda otra medida relativa a la
gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley o al
estatuto, o que sometan a su decisión el Consejo de Administración o
la Comisión Fiscalizadora y f) designar y remover a los miembros del
Consejo de Administración, de la Comisión Fiscalizadora y de la Comi-
sión de Riesgo, como asimismo a sus respectivos suplentes y fijar su
retribución; tanto la designación como la remoción incausada de los
mismos será resuelta por las mayorías del penúltimo párrafo del artí-
culo 58 de la ley 24.467. Para considerar los asuntos comprendidos en
los incisos e) y f), la Asamblea deberá ser convocada dentro de los
cuatro meses del cierre del ejercicio. Competencia de la Asamblea Ge-
neral Extraordinaria: La Asamblea General Extraordinaria tendrá com-
petencia sobre los siguientes asuntos: a) establecer la garantía que
deberán otorgar los miembros del Consejo de Administración; b) deci-
dir sobre la responsabilidad de los miembros del Consejo de Adminis-
tración y de los Síndicos; c) determinar el capital social mínimo e-
xigible a quienes deseen incorporarse como nuevos socios y d) las de-
más decisiones que establezcan las leyes 24.467 y 19.550 como compe-
tencia de las asambleas, con excepción de las establecidas en el art.

55 de la ley 24.467. Convocatoria: Ambas clases de asambleas serán convocadas en la forma dispuesta en el art. 57 de la ley 24.467 y sesionarán con el quórum y las mayorías previstos en el art. 58 de la misma ley. Las resoluciones que se tomen sobre aumento de capital en exceso del quíntuplo, deducción y reintegro de capital, y prórroga del termino de duración, requerirán las mayorías indicadas en el apartado segundo del citado art. 58. Derecho de receso: Los accionistas disconformes con las modificaciones incluidas en el párrafo precedente, y en el apartado segundo del dicho art. 58, salvo el caso de disolución anticipada, tendrán el derecho de receso previsto por el art. 245 de la ley 19.550, en las condiciones establecidas en el mismo. SECCION VII. DE LA FUSION, ESCISION, DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO 22: Fusión y Escisión: La sociedad sólo podrá fusionarse o escindirse en la forma y en los casos establecidos en ele art. 66 de la ley 24.467. El canje de las acciones se realizará conforme a los establecido en el citado artículo. ARTICULO 23: Disolución: La sociedad se disolverá cuando se dé alguna de las causales previstas en la ley 19.550 y sus modificaciones y las establecidas en los ines. 1, 2, y 3 del art. 67 de la ley 24.467. ARTICULO 24: Liquidación: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Consejo de Administración o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas de acuerdo a sus respectivos porcentajes. SECCION VIII. DEL CONTRATO, LA GARANTIA Y LA CONTRAGARANTIA. ARTICULO 25: Contrato de Garantía Recíproca: Ha-

brá contrato de garantía recíproca cuando la sociedad se obligue ac-
cesoriamente por un socio partícipe que integra la misma y el acree-
dor de este acepte la obligación accesoria. Dicha garantía podrá lle-
gar al cien por ciento (100%) del monto de la obligación principal,
con un máximo por accionista a determinar por el Consejo de Adminis-
tración limitado a su categoría de participación accionaria, el que
igualmente establecerá el plazo máximo por el cual podrá otorgarse la
garantía. ARTICULO 26: Comisión de Riesgo: Para el otorgamiento de un
contrato de garantía deberá obtenerse previamente, luego de requerida
la opinión de las oficinas técnicas correspondientes, el dictamen no
vinculante, debidamente fundado, de la "Comisión de Riesgo", el que
se elevará al Consejo de Administración. Si no hubiera unanimidad en
el dictamen, se considerará tanto el de la mayoría como el de la mi-
noría. La Comisión del Riesgo estará integrada por Socios Partícipes,
designados por la Asamblea General Ordinaria; con un número mínimo de
3 y un máximo de 9, los que deberán representar en forma adecuada el
más amplio espectro de actividades económicas, y durarán tres ejerci-
cios, pudiendo ser reelegidos. ARTICULO 27: Contragarantías: Las con-
tragarantías deberán reunir los siguientes recaudos: a) podrán ser
reales, comerciales y/o personales; b) si fueran reales podrán con-
sistir en cualquier tipo de bienes; c) será facultad del consejo de
Administración establecer el valor y la calidad de las contragaranti-
as a exigir en función a la factibilidad y rentabilidad del proyecto
para cuya financiación se pide garantía. Asimismo, si se tratare de
una persona jurídica el Consejo de Administración podrá determinar

en cada caso, de acuerdo con el tipo societario adoptado por ésta, cuáles de sus directivos y/o de sus socios deberán constituirse en fiadores solidarios de la contragarantía otorgada. SECCION IX. DE LOS EFECTOS DE LA GARANTIA ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS SOCIOS. ARTICULO 28: La sociedad trabará todo tipo de medidas cautelares y promoverá ejecuciones contra los bienes del socio partícipe, deudor principal, cuando: a) fuese intimado al pago; b) si vencida la deuda el deudor no la abonara; c) si disminuye el patrimonio del deudor, o utilizare sus bienes para afianzar nuevas obligaciones, sin el consentimiento de la sociedad; d) si el deudor principal quisiera ausentarse del país y no dejare bienes suficientes libres de todo gravamen para cancelar sus obligaciones; e) cuando el deudor principal incumpliere obligaciones societarias respecto de esta sociedad; f) cuando el deudor principal fuera una persona de existencia ideal y no diera cumplimiento a las obligaciones legales para su funcionamiento regular. ARTICULO 29: La sociedad responderá solidariamente por el monto de las garantías otorgadas con el deudor principal que afianza, sin derecho a los beneficios de división y excusión de bienes. ARTICULO 30: Subrogación de derechos: La sociedad sólo se subrogara en los derechos, acciones y privilegios del acreedor resarcido en la medida que fuera necesario para el recupero de los importes por ella abonados al cancelar la deuda. SECCIÓN X: DISPOSICIONES FINALES: ARTICULO 31: Todas las citas del presente estatuto a la ley 24.467 se refieren al texto ordenado de ésta tras la modificación dispuesta por la ley 25.300, y

A 057676011

no se regirán por la mencionada norma y supletoriamente por la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, en particular por el capítulo II, sección V de Sociedades Anónimas.- III.- PODER ESPECIAL: Se confiere poder especial a favor de los señores José GONSALES y o Sylvina Andrea GONSALES, quienes podrán actuar en forma indistinta y con facultad de sustituir, para tramitar la inscripción de la presente reforma integral de estatuto social, con los alcances de los Arts. 1884 y 1881 inc. 3º del Código Civil y a fin de realizar todas las diligencias y gestiones necesarias con relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la reforma de estatutos de esta sociedad, con facultad de aceptar y o proponer las modificaciones a la presente y firmar escrituras rectificatorias o aclaratorias o ampliatorias.- Y yo el Escribano Autorizante dejo constancia que se han publicado edictos tanto en el "Boletín Oficial" como en el diario " La Prensa", de la citación a todas las asambleas transcriptas, que en fotocopia agrego a la presente, doy fé.- LEIDA que le es por mí, habiéndosele notificado su derecho de leerla por sí mismo y comprendiendo los alcances legales de la presente, previa ratificación de su contenido, la firma de conformidad por ante mí, doy fe.- Sobre lo dado: "trescientos - trescientos". Vale.- Entre líneas: "en Pesos ciento sesenta y Nueve, Ciento Treinta y Seis". Vale.- Entre líneas: "y Cinco". Vale.- Sobre lo dado: "Trescientos". Vale.- Sobre lo dado en Entre líneas: "en $ ciento Sesenta y Nueve Ciento Treinta y Seis". Vale. Testado en Entre líneas: "y Cinco" No Vale.- S/R: "Cuarenta" Vale. Entre líneas: "Nueve" Vale.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS

PROTOCOLO NOTARIAL

142

MAY 2019

RAUL E. ROMERO KR...
ESCRIBANO PUBLICO
MAT. 3215

A 057G7G...

ciento cuarenta y dos

Vale

RAUL E. ROMERO KRAUSE
ESCRIBANO PUBLICO
MAT. 3215

A [illegible]675012

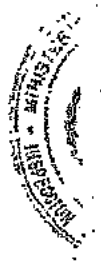
CON //

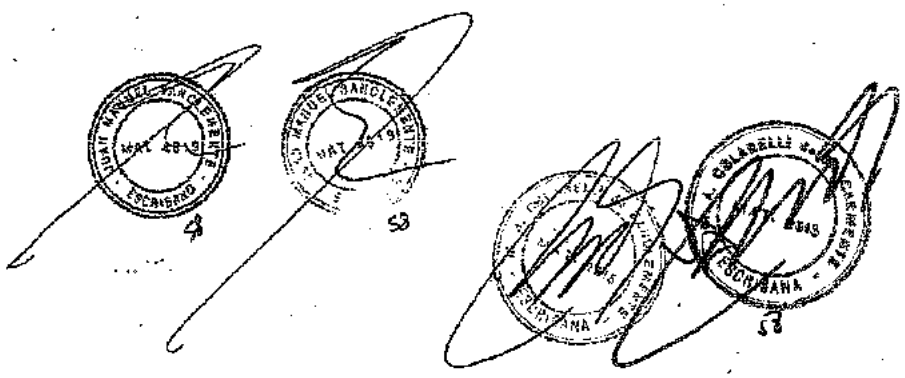
C 001249567

//CUERDA con su matriz, formalizada ante mí Escribano Raúl Eduardo ROMERO KRAUSE en Protocolo Folio 87 PARA SU INSCRIPCION

en mi carácter de TITULAR del Registro Notarial 1101 , expido PRIMERA COPIA en cincuenta y seis fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los cinco días del mes de abril del año 2002.-

RAUL E. ROMERO KRAUSE
ESCRIBANO PUBLICO
MAT. 2238





INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite	Numero	Descripcion	Nro
00431	473331	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO	1
01370	473331	MODIFICACION DE ESTATUTO	2
00204	473331	RENUNCIA DEL DIRECTORIO	3
00203	473331	DESIGNACION DIRECTORIO	4

Numero Correlativo I.G.J: 1631125 SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA
Razon Social: GARANTIZAR S.G.R.
(antes):
escritura/s 28/

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 14877 del libro: 19 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
F.C.: I

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 2002

[illegible] P. PETRALLI de [illegible]
[illegible]
[illegible]

biezois